

DOE

MIÉRCOLES, 10
de junio de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 110

[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Listas definitivas. Resolución de 5 de junio de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de abril de 2009 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **16786**

Adjudicación de destinos. Resolución de 8 de junio de 2009, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso, de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria de la Junta de Extremadura **16788**

Consejería de Educación

Licencias. Resolución de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la lista definitiva de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la administración educativa, seleccionados, no seleccionados y excluidos, de acuerdo con la Orden de 20 de octubre de 2008, por la que se convocan licencias por estudios para el curso 2009/2010 **16791**

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

Planeamiento. Corrección de errores a la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero **16794**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 27 de abril de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017148 **16797**

Impacto ambiental. Resolución de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la adaptación, ampliación y unificación del complejo porcino de cría y cebo "El Plantonal y La Barbosa", promovido por "El Plantonal, S.A.", en el término municipal de Fuente de Cantos **16799**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 19 de mayo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017197 **16817**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 20 de mayo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017053 **16818**

Energía solar. Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa parcial de las infraestructuras de evacuación correspondientes a instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Exptes.: GE-M/190/07, GE-M/356/07, GE-M/21/08 y GE-M/22/08 **16819**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Resolución de 12 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de los Limonetes", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Badajoz **16821**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 14 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 64/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 855/2007 **16823**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 18 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 94/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 338/2007 **16824**



Funcionarios de Administración Local. Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se inicia el expediente de disolución de la agrupación de los municipios de Herguijuela y Conquista de la Sierra, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención **16825**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Personas mayores y en situación de dependencia. Subvenciones. Resolución de 20 de abril de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de subvenciones de la Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad, para el ejercicio 2009 **16827**

Consejería de Cultura y Turismo

Asociaciones Culturales. Ayudas. Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de las subvenciones a Asociaciones Culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural, reguladas en el Decreto 253/2005, de 7 de diciembre, y conforme a la Orden de 21 de noviembre de 2008 **16834**

Servicio Extremeño de Salud

Subvenciones. Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ... **16849**

V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 19 de mayo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º C-122/2008, en materia de consumo **16851**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador n.º 458/06, en materia de consumo **16852**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 98/08-C, en materia de consumo **16852**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 54/09-C, en materia de consumo **16853**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contratación. Resolución de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la "Realización de



auditorías sobre entidades incluidas en el sector público autonómico en ejecución del Plan de Auditorías para el año 2009". Expte.: SE-31/09 **16854**

Consejería de Fomento

Notificaciones. Corrección de errores a la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Mejora de saneamiento en Deleitosa" **16857**

Notificaciones. Anuncio de 14 de mayo de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA1872/03 **16857**

Notificaciones. Anuncio de 19 de mayo de 2009 por el que se notifican las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones del Director General de Transportes, recaídas en los procedimientos sancionadores n.ºs BA1934/04, BA1936/04, BA1939/04, BA1940/04 y BA1973/04 **16858**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Anuncio de 22 de mayo de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de explotación avícola de engorde de pollos, promovida por "Granjas Extremadura, S.L.", en el término municipal de Talayuela **16859**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 11 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para tener derecho a la subvención percibida, se deja sin efecto la resolución de concesión y se impone la obligación de reintegrar las cantidades percibidas. Expte.: FG-05-0005-1 **16862**

Adjudicación. Anuncio de 21 de mayo de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Acondicionamiento del camino de Cabeza la Vaca, en el término municipal de Segura de León". Expte.: 0953012FR023 **16862**

Subastas. Anuncio de 5 de junio de 2009 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado vacuno y equino **16863**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reforma integral en el IES Muñoz Torrero de Cabeza del Buey". Expte.: OBR0801121 **16867**



Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Contratación. Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Adquisición de mobiliario, enseres y lencería con destino a la Residencia de Deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres". Expte.: 0921021CA139 **16868**

Contratación. Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento y accesorios necesarios para la cocina y comedor de la Ciudad Deportiva de Cáceres". Expte.: 0921021CA146 **16870**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Limpieza, desinfección y mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis en los centros dependientes del Área de Salud". Expte.: CSE/07/01/09/PA .. **16872**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/020-2009 **16873**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/021-2009 **16874**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/102-2008 **16875**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador n.º 177/2008, en materia de salud pública **16877**

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 19/2009, en materia de salud pública ... **16878**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadore. Expte.: EC-08-0338-G **16879**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EC-08-0572-G **16881**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EC-08-0628 **16884**



Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente al expediente EE-1168-07 ... **16885**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente al expediente EE-1169-07 ... **16887**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0001-08 **16889**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0162-08 **16891**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, correspondiente al expediente CIM-001/07 **16892**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0020-08 **16893**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0166-08 **16895**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0273-08 **16897**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0324-08 **16898**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0372-08 **16900**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0464-08 **16902**

Notificaciones. Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0617-08 **16903**

Ayuntamiento de Guareña

Urbanismo. Anuncio de 5 de mayo de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 6 **16905**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de abril de 2009 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes del Medio Natural de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009061704)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta.2 de la Orden de 2 de abril de 2009 (DOE n.º 65, de 3 de abril), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General de Administración Pública e Interior,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 30 de abril de 2009 (DOE n.º 88, de 11 de mayo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Administración Pública y Hacienda y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá, asimismo, consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2, goma de borrar, así como del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como



establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 5 de junio de 2009.

El Secretario General de Administración
Pública e Interior,
FRANCISCO GARCÍA PEÑA

A N E X O

CUERPO: ADMINISTRATIVO.

ESPECIALIDAD: AGENTES DEL MEDIO NATURAL.

TURNO: LIBRE.

FECHA: Sábado, 20 de junio de 2009.

LUGAR: Facultad de Derecho.

Avda. de la Universidad, s/n. (Campus Universitario). CÁCERES.

HORA: 10,00 horas.



RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, del Consejero, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso, de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria de la Junta de Extremadura. (2009061717)

Por Orden de 23 de septiembre de 2008 se convoca, por el procedimiento de concurso, provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria de la Junta de Extremadura.

Una vez expuesta al público la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados y finalizado el plazo para formular las alegaciones por los aspirantes previsto en el apartado 1 de la Base Octava de la Orden de 23 de septiembre de 2008, sin que se haya presentado ninguna, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva al Consejero de Administración Pública y Hacienda, quien resolverá la presente convocatoria de provisión de puestos de trabajo.

En el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria. Asimismo se han cumplido las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, incluyendo la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el apartado 2 de la Base Octava de la Orden de convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas en materia de personal por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

RESUELVO :

Primero. Resolver la convocatoria pública, efectuada por Orden de 23 de septiembre de 2008, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, así como de las resultas de los puestos base, adjudicando destino en los puestos que se indican a los funcionarios relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

En todos los supuestos, de conformidad con los apartados 1 y 3 de la Base Novena y visto que concurren razones justificadas por la concatenación de este proceso con otros que aún se hallan pendientes de resolución, la fecha de efectos del cese en el puesto de trabajo de



origen será el 17 de junio de 2009 y la de la toma de posesión en el nuevo destino obtenido el 18 de junio de 2009.

El Secretario General de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el funcionario y a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Con independencia de lo establecido en el punto anterior, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 8 de junio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE OBTIENEN DESTINO Y DE LOS PUESTOS QUE LES SON ADJUDICADOS EN LA CONVOCATORIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA FACULTATIVA SANITARIA, ESPECIALIDAD VETERINARIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EFECTUADA POR ORDEN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CODIGO PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO LOCALIDAD DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.
2000014	VETERINARIO/A CÁCERES	22	V.2	VALVERDE MORENO, FERNANDO PUNTOS: 18,5931	50.146.557 W
2001515	VETERINARIO/A JEREZ DE LOS CABALLEROS	22	V.2	GARCIA-MAROTO PUNTOS: 16,1124	8.761.974 D
2000015	COORDINADOR/A CÁCERES	26	V.1	PEREZ TORRECILLILLA PUNTOS: 25,1925	76.007.029 X
2000064	COORDINADOR/A TRUJILLO	26	V.1	GALLEGO VICENTE PUNTOS: 22,1237	6.971.094 R
2000063	VETERINARIO/A TRUJILLO	22	V.2	TORRICO MURILLO PUNTOS: 17,8606	6.979.255 C



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la lista definitiva de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la administración educativa, seleccionados, no seleccionados y excluidos, de acuerdo con la Orden de 20 de octubre de 2008, por la que se convocan licencias por estudios para el curso 2009/2010. (2009061690)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, de 20 de octubre de 2008 (DOE núm. 213, de 4 de noviembre de 2008), por la que se convocan licencias por estudios para el curso 2009/2010, destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, Cuerpos declarados a extinguir, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, a propuesta de la Comisión Seleccionadora a que se refiere la base decimosexta de la citada convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conceder licencia por estudios para el curso 2009/2010 al personal docente que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Excluir las solicitudes de los participantes relacionados en el Anexo II de esta Resolución por no reunir alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, según se especifica en el mencionado Anexo.

Tercero. El periodo de duración de las licencias por estudios será el establecido en la base quinta de la Orden de 20 de octubre de 2008.

Cuarto. Los candidatos seleccionados quedan obligados a cuanto establece la Orden de 20 de octubre de 2008 antes referida.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano



administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de junio de 2009.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ

ANEXO I

CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	TOTAL	MODALIDAD	PERIODO
Secundaria	Pulido Bermejo, Juan Pablo	33,92	28,50	62,42	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	García Martín, José Pedro	31,00	28,75	59,75	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	Luna Seoane, Juan Luis	32,68	25,50	58,18	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	Sanz Gutiérrez, M. Candela	27,96	29,90	57,86	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	Fernández Cabrera, Jacinta	29,29	28,25	57,54	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	Rivero Rodríguez, Alfredo	30,20	27,00	57,20	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	Miguel Hontiyuelo, M ^a Dolores	28,83	28,00	56,83	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	Muñoz Bejarano, José Luis	28,18	27,50	55,68	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	Moreno Pons, Margarita	32,00	23,50	55,50	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	García Blanco, Manuel	28,80	26,70	55,50	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	Suárez García, M. Carmen	26,42	28,40	54,82	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	Silveira Torremocha, Mercedes	25,20	29,15	54,35	RETRIBUIDA	ANUAL
Secundaria	Negrete Medina, Fco. Javier	25,24	26,00	51,24	NO RETRIBUIDA	ANUAL
Maestros	Peña Cebrecos, Casilda	33,44	29,90	63,34	RETRIBUIDA	ANUAL
Maestros	Martín Ruano, Sebastián	31,79	29,00	60,79	RETRIBUIDA	ANUAL
Maestros	Otano cabo, M. Del Pilar	31,93	28,50	60,43	RETRIBUIDA	ANUAL
Maestros	Trinidad Anacleto, Carla Sofía	31,77	27,75	59,52	RETRIBUIDA	ANUAL
Prf.Téc FP	Tejedor Sánchez, José Angel	29,92	27,50	57,42	RETRIBUIDA	ANUAL
Maestros	García Gallego, Pedro Amalio	28,58	26,00	54,58	RETRIBUIDA	I°
Maestros	Tejera Escobar, M. Soledad	24,00	27,00	51,00	RETRIBUIDA	ANUAL
Maestros	Enebral Peral, Ana	23,54	25,50	49,04	RETRIBUIDA	ANUAL
Maestros	García Rodríguez, M. Carmen	24,71	24,00	48,71	RETRIBUIDA	I°

ANUAL

I°.- Primer periodo parcial.

**ANEXO II**

CUERPO	NOMBRE	CAUSA
Secundaria	Acero Calderón, Eduardo	1
Secundaria	Bravo Doviso, Iván Ángel	1
Secundaria	Ceballos Silva, M. del Rosario	1
Maestros	Díaz Rama, M. Inmaculada	1
Maestros	Jiménez Santos, M. Auxiliadora	1
Secundaria	Longo Labra, Fco. Javier	1
Secundaria	López Castellanos, M. Jesús	1
Secundaria	López de Haro Antúnez, Elena	1
Secundaria	Megías Senso, Valentín	1
Maestros	Mesías Álvarez, Mario	1
E.O.I	Rodríguez Nieto, M ^a Lutgarda	1
Secundaria	Rodríguez Palop, Carmen	1
Maestros	Villasán González, M. Lourdes	1
Secundaria	Caballero Dávila, María Reyes	2
Secundaria	Carmona Murillo, Francisco	2
Secundaria	Martínez Quintero, Fco.	2
Secundaria	Martín Martín, José Antonio	2
Maestros	Calle Cabrera, Manuel Luis	3
Secundaria	Reveriego Blanco, Teodoro A.	4
Prf.Téc FP	Galache Andújar, Cintia	5

- 1.- No alcanzar la puntuación mínima en la Fase –A-
- 2.- Desiste
- 3.- No cumple requisito. Artículo 3 Apartado 3.2.2.2)
- 4.- No cumple requisito. Artículo 4 Apartado b)
- 5.- No valorada en la Fase –B-



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero. (2009061640)

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 31 de julio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre el Plan General Municipal de Torre de Miguel Sesmero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 245, de fecha 19 de diciembre de 2008, se procede a la siguiente rectificación.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA
URBANO NO CONSOLIDADO
PLAN FACIAL
UA2

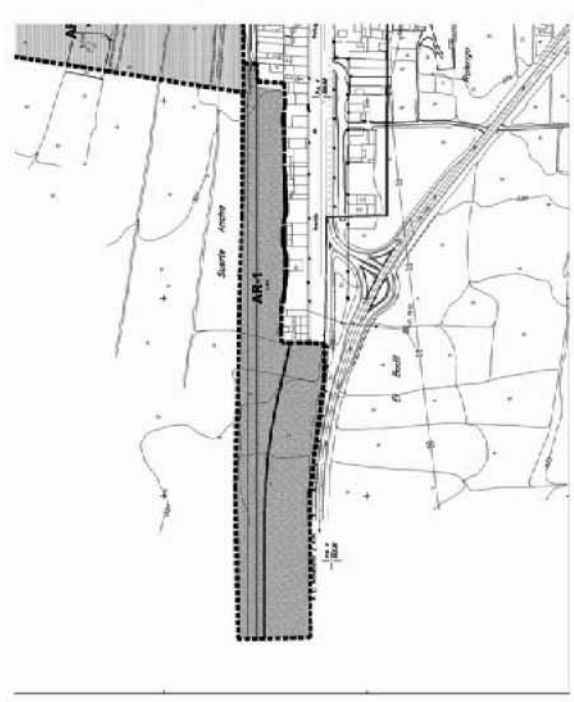
CLASE DE SUELO: URBANO NO CONSOLIDADO

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: PLAN FACIAL

OBJETIVOS:
Ordenación del extremo de municipio, muy limitado por la afección de las vías existentes, obligando a calificar ese área como zona verde. Se plantea una vía rodada, con una zona de residencial en hilera y una zona verde que complete la red de espacio libre del municipio.

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN:

Superficie bruta:	33.956,00 m ²	Nº de viviendas:	56 viviendas hilera (17 viv/Ha)
Superficie (m ²):	RESIDENCIAL R.C.A. 9.077,00	Viveros	9.595,00
Dotaciones (m ²):	Escolar	Deportivo	SIPS
Espacios libres	15.264,00	Equipamiento	1.040,00
Sistemas Generales:	Vario	Espacios Libres	Aparcamiento
Uso Principales:	Residencial	VPO	TOTAL
Coefficiente de Ponderación:	0,90	RHILERA	3.574,00
Ordenanza de aplicación:	(0,27 m ² /m ²)	RHILERA PROTEGI	TOTAL
Edificabilidad:	2 plantas		9.163,72



PLAZO DE BECUCIÓN: 1 CUATRIENIO
Área de reparto: AR-1

GESTIÓN

Aprochamiento Objetivo Equivalente Total (U.A.):	5.006,32	2.988,15	7.994,47
Aprochamiento Medio (U.A./m ²):			0,36
Aprochamiento Subjetivo Equivalente (U.A.):			11.690,32
Aprochamiento cedido a la Administración (U.A.):			1.298,06
Sistema de actuación:	Compensación.		
Iniciativa:	Privada		
Titularidad:	Privada		
Instrumento:	Proyecto de Reparcelación y urbanización		

OBSERVACIONES:

Debe decir:

SUELO URBANO

UA2

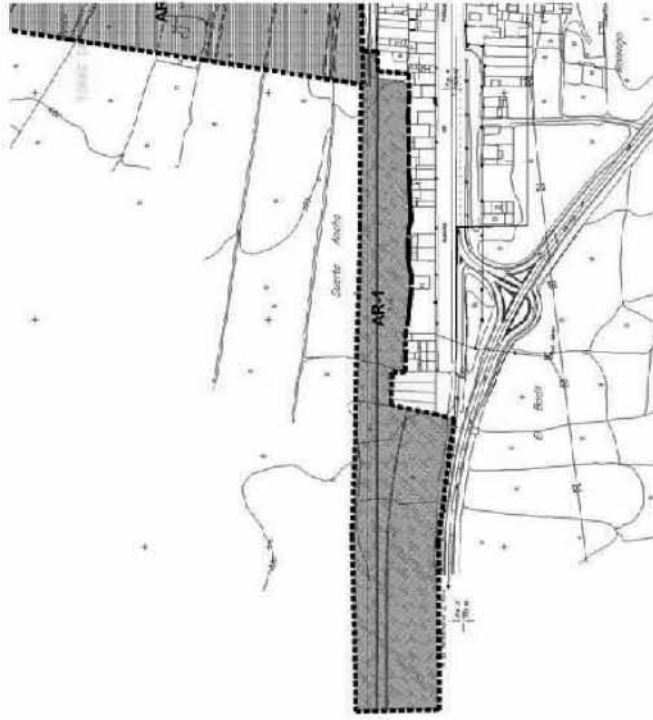
EXCAVO, ATENUAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL PERALERO
FICHAS URBANÍSTICAS

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA

CLASE DE SUELO:	URBANO NO CONSOLIDADO
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:	PLAN PARCIAL

OBJETIVOS:
Se plantea como remate lineal de crecimiento sur, actuando como terraplén verde, que proteja el núcleo urbano del impacto ambiental de la carretera y continuación de la vía peatonal que lleva a Almerindal, conectando con el acceso desde la carretera de Nogales.

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN:																						
Superficie bruta:	32.239,00 m ²																					
Superficie (m ²):	RESIDENCIAL R.C.A. 22.036,00																					
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">NP de viviendas: 56 viviendas (17 viv/HA)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Viviendas</td> </tr> <tr> <td>Dotaciones (m²):</td> <td>10.203,00</td> </tr> <tr> <td>Espacios libres</td> <td>Equipamiento</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td>2.003,60</td> <td>5.509,07</td> <td>9.505,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Sistemas Generales</td> </tr> <tr> <td>Viario</td> <td>Espacios Libres</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		NP de viviendas: 56 viviendas (17 viv/HA)		Viviendas		Dotaciones (m ²):	10.203,00	Espacios libres	Equipamiento	TOTAL	2.003,60	5.509,07	9.505,00	Sistemas Generales			Viario	Espacios Libres	TOTAL			
NP de viviendas: 56 viviendas (17 viv/HA)																						
Viviendas																						
Dotaciones (m ²):	10.203,00																					
Espacios libres	Equipamiento	TOTAL																				
2.003,60	5.509,07	9.505,00																				
Sistemas Generales																						
Viario	Espacios Libres	TOTAL																				
<table border="1"> <tr> <td>Uso Principales</td> <td>Residencial</td> <td>v protegida</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td>Coefficiente de Ponderación:</td> <td>0,50</td> <td>0,750</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ordenanza de aplicación:</td> <td>Rollera</td> <td>Rollera proteg</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Edificabilidad:</td> <td>6.528,40</td> <td>2.176,13</td> <td>8.704,53</td> </tr> <tr> <td>NP máximo de plantas:</td> <td colspan="2">2 plantas</td> <td></td> </tr> </table>		Uso Principales	Residencial	v protegida	TOTAL	Coefficiente de Ponderación:	0,50	0,750		Ordenanza de aplicación:	Rollera	Rollera proteg		Edificabilidad:	6.528,40	2.176,13	8.704,53	NP máximo de plantas:	2 plantas			
Uso Principales	Residencial	v protegida	TOTAL																			
Coefficiente de Ponderación:	0,50	0,750																				
Ordenanza de aplicación:	Rollera	Rollera proteg																				
Edificabilidad:	6.528,40	2.176,13	8.704,53																			
NP máximo de plantas:	2 plantas																					



OBSERVACIONES:

--

PLAZO DE EJECUCIÓN:	1 CUATRENIOS	Area de reparto:	AR-1
GESTIÓN			
Aprox echamiento Objetivo Equivalente Total (U.A.):	5.875,59	1.719,16	7.594,75
Aprox echamiento Medio (U.A./m ²):			0,39
Aprox echamiento Subjetivo Equivalente (U.A.):			11.199,88
Aprox echamiento cesdido a la Administración (U.A.):			1.243,71
Sistema de actuación:	Compensación.		
Iniciativa:	Privada		
Titularidad:	Privada		
Instrumento:	Plan Parcial		



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017148. (2009061665)

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, n.º 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación subestación transformadora de reparto 45/20 kV denominada "STR La Roca", cuyas instalaciones serán las siguientes:

TRANSFORMACIÓN:

- Transformador trifásico en baño de aceite (T-2) de 20/25 MVA, relación de transformación 45/20 kV.

SISTEMA DE 45 kV:

- Se ampliará el sistema de 45 kV con una nueva posición de transformador T-2.

SISTEMA DE 20 kV:

- Se instalará parte del segundo módulo de celdas aisladas en SF6 compuesto por 4 celdas.

TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES:

- Se instalará el segundo transformador de servicios auxiliares 22.000/380-220 V 50 kVAS (TSA-2).

Emplazamiento: Paraje "La Morra", a la altura del p.k. de la actual ctra. EX-100 en el T.M. de La Roca de la Sierra.

Presupuesto en euros: 616.874,51.

Referencia del expediente: 06/AT-10.177/17.148.

Finalidad: Satisfacer las necesidades de demanda de energía eléctrica y facilitar la evacuación energética de nuevos parques solares en la zona.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 27 de abril de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,

JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para la adaptación, ampliación y unificación del complejo porcino de cría y cebo "El Plantonal y La Barbosa", promovido por "El Plantonal, S.A.", en el término municipal de Fuente de Cantos. (2009061635)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de agosto de 2007 tiene entrada, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para la adaptación y ampliación de dos explotaciones porcinas denominadas "El Plantonal" y "La Barbosa", posteriormente con fecha 2 de julio de 2009, se recibe en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) un nuevo proyecto de adaptación, ampliación y unificación de ambas explotaciones porcinas, las mismas se ubican en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), a nombre de El Plantonal, S.A., con CIF n.º A-37326295.

Segundo. La explotación porcina denominada "El Plantonal" cuenta con una capacidad de alojamiento o secuestro de 3.376 plazas de cebo (n.º de Registro de Explotaciones Porcinas 052/BA/002), se pretende además la adaptación y ampliación de la misma para formar junto con la explotación porcina "La Barbosa" (n.º R.E.P. 052/BA/0145), propiedad también de El Plantonal, S.A., de un complejo porcino industrial unificado de Grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 750 reproductoras, 10 verracos y 4.000 plazas de cebo, por tanto se trata de una explotación intensiva industrial de Grupo III. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

El complejo porcino se ubica en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz) en los parajes conocidos como "El Plantonal" y "El Parral", concretamente en las parcelas 85, 86 y 87 del polígono 4. La superficie total con la que cuenta la finca objeto del proyecto es de 27,0112 has. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio de 25 de septiembre de 2008 que se publicó en el DOE n.º 201, de 17 de octubre de 2008. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones por parte de ningún interesado.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Fuente de Cantos expide, con fecha 22 de abril de 2009, informe acreditativo de la compatibilidad de la actividad proyectada con los usos autorizados por el planeamiento urbanístico.



2. La DGECA solicitó con fecha 22 de enero de 2008 y 22 de agosto de 2008 situación del estado de la licencia municipal de actividad, así como distancia al Núcleo de Población Agrupada (NPA) más cercano tomado desde la nave más cercana donde se alojen los animales. La Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Tentudía a través del Ayuntamiento de Fuente de Cantos informó que la distancia de la nave más próxima al NPA más cercano era de 1.501 m.
3. Mediante escrito de 22 de agosto de 2008, la DGECA remitió al Ayuntamiento de Fuente de Cantos copia de la solicitud de AAI con objeto de que este Ayuntamiento manifestara si la documentación presentada por El Plantonal, S.A., era conforme para que pudiera informar, cuando se le solicitara por parte de la DGECA una vez transcurrida la información pública, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAI a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además en este escrito la DGECA solicitaba que, en virtud del artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, de 18 de julio, promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de concesión de esta AAI mediante notificación por escrito a los mismos y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Mediante escrito de 5 de diciembre de 2008, la DGECA solicitó informe al Ayuntamiento de Fuente de Cantos sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAI a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Con fecha 27 de abril de 2009 se recibe informe favorable emitido por el Ayuntamiento de Fuente de Cantos a esta DGECA y elaborado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Tentudía.

4. Se solicitó informe al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas (SECO-NAP) para la evaluación ambiental en su conjunto de la instalación. Dicho Servicio contestó mediante informe favorable recibido con fecha 23 de enero de 2009. Las medidas correctoras propuestas han sido recogidas en el apartado - c - Medidas de protección del suelo y de las aguas.
5. Informe favorable del Agente del Medio Natural de la zona recibido con fecha 18 de noviembre de 2008.
6. Informe favorable de emisiones y residuos del Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la DGECA emitido con fecha 28 de abril de 2009.

Quinto. Para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 16/2002, y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta DGECA se dirigió con fecha 29 de abril de 2009 a El Plantonal, S.A., con objeto de proceder al trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose recibido alegaciones o documentación alguna durante el plazo establecido al efecto.

Sexto. Con fecha 12 de mayo de 2009 la DGECA elaboró propuesta de resolución, según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 16/2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente



expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y según el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002 relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en explotaciones mixtas, en la que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b o 9.3.c del mismo Anexo", y en el grupo 1 e) del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente,

SE RESUELVE:

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA y FORMULAR la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a favor de El Plantonal, S.A., para la adaptación, ampliación y unificación del complejo porcino de cría y cebo "El Plantonal y La Barbosa" de Grupo III con una capacidad de alojamiento de 750 reproductoras, 10 verracos y 4.000 plazas de cebo, la instalación se ubica en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, respectivamente, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 07/9.3.d/23.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 13.190 m³/año de purines, que suponen unos 42.500 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de, al menos, 3 meses, que permita llevar a



cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 1.753,2 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de una fosa de hormigón de 280 m³ de capacidad y la construcción de una balsa de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) con lámina geotextil de 748,80 m³. Por tanto, serían necesarios 724,4 m³ más de capacidad de almacenamiento, tal circunstancia tendrá que resolverse mediante consulta previa a esta DGECA, bien mediante el aumento de capacidad de la fosa existente o de la nueva balsa, bien mediante la construcción de una nueva fosa o balsa en un lugar que deberá ser aprobado previamente por esta DGECA mediante la presentación de la correspondiente documentación.

Para el cálculo de las necesidades de almacenamiento de purines de la explotación, se ha considerado que para los animales "confinados" en naves, la fosa o balsa contará con un volumen mínimo de 0,6 m³/animal. Sin embargo, para manejo de animales en patios de ejercicio se ha aplicado el valor de 0,2 m³/animal.

3. El diseño y la construcción de la balsa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructura establece la DGECA. Conforme a esto, se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Deberá estar impermeabilizada mediante lámina de PEAD.
- La balsa deberá disponer de un sistema de control de fugas consistente en una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta ubicada en el punto más bajo del terreno.
- Deberá evitarse la entrada en la balsa de agua de escorrentía mediante la construcción de cuneta en todo su perímetro.
- El cerramiento de la balsa de purines deberá evitar los alambres de espino, siendo la malla ganadera o de rombos de 1,5 m de altura la mejor opción.
- Se dispondrá de certificado de calidad emitido por la empresa encargada de su adaptación.
- Se dispondrá de cubiertas, que podrán ser de tipo rígido (tapa o carpa), o bien de tipo flotante (pudiéndose utilizar varias alternativas, como dejar que se forme una costra natural en el purín o bien aplicar diferentes materiales como paja triturada, aceites o lonas flotantes), con el objeto de minimizar las emisiones y olores generados.

La frecuencia de vaciado de la balsa ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deben vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El volumen retirado será tratado y gestionado mediante un sistema de biotransformación por empresa externa autorizada.

4. La fosa de hormigón deberá adaptarse y cumplir en cuanto a su diseño y construcción con las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGECA. Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de la fosa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.



— Cumplirá con las siguientes características constructivas:

- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Deberá contar con una salida de gases y con un registro hermético para acceso y vaciado de la misma.
- Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado de la fosa ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

5. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad mínima de 440,19 m³, del cálculo se ha excluido la nave P de nueva construcción puesto que cuenta con suelo enrejillado o slats. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado al sistema de saneamiento de la instalación. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo, impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo se deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

6. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170 kg N/ha x año en regadío, y a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos y licuados fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado a.1), se precisarían un mínimo de 250 ha de regadío o 531,25 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

La aplicación se realizará mediante alguna de las siguientes técnicas:

- Esparcimiento y enterramiento posterior, en menos de 24 horas, mediante arado de vertedera o cultivador.
- Aplicación directa sobre la superficie del terreno mediante la utilización de un sistema de discos, que realizan una hendidura somera en el terreno.
- Inyección del purín en el terreno.



No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales, según la clasificación del artículo 4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

1. La presente Resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04



3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicada a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).
4. Junto con el certificado final de obra, el TAAI deberá indicar a esta DGECA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
7. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano, no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro, no permaneciendo en ningún momento en el resto de superficie de la finca. Tan sólo podrán permanecer fuera de las mismas los animales que se encuentren en los patios de ejercicio autorizados, respetando el número autorizado de animales por patio. Estas naves y patios son los indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Todas las instalaciones serán permanentes y se ubicarán en las parcelas 85, 86 y 87 del polígono 4 del término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz).

Los patios de ejercicio en tierra de la parcela 85 del polígono 4 verán reducida su superficie desde los 100.410 m² existentes en la actualidad hasta una superficie que no podrá



superar los 52.157 m². Esta superficie será repartida entre los 8 patios de ejercicio existentes y autorizados en la finca sin sobrepasar los 20 m² por animal en cada uno de ellos.

Los patios de ejercicio existentes y correspondientes a las naves A y B, que deben ser eliminados en su totalidad, se motiva porque ocupan el cauce del Arroyo Malpica, afluente del río Bodión, para de esta forma evitar la posible contaminación de los mismos.

En la reducción de cada uno de los patios se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- La superficie elegida será la más cercana a las naves.
- Se evitarán las zonas de mayor pendiente de las parcelas, quedando totalmente excluidas aquellas que superen pendientes del 10%.

En el Anexo I de la presente Resolución se indica la superficie máxima autorizada en cada uno de los patios de ejercicio de la explotación.

Los 48.253 m² como mínimo que dejarán de ser utilizados como patios de ejercicio, serán reforestados y restaurados de forma que se recupere el terreno agrónomicamente. Para ello, se realizará una reforestación con arbolado autóctono de la zona, y se deberá asegurar la viabilidad de la plantación realizada, bien mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada (serán de colores poco llamativos, ocres o verdes preferiblemente) o bien mediante jaulas de protección, ambas deberán retirarse cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas. Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas (se efectuarán riegos si fuese necesario en los momentos de mayor déficit hídrico). La restauración del terreno se hará roturando el terreno y sembrando pratenses de secano (tréboles, medicagos, etc.) con objeto de disminuir la erosión y mejorar el suelo.

2. No se permitirá la construcción o formación de fosas o balsas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedentes de las naves de secuestro o los patios de ejercicio, distintas de las fosas y balsas descritas en el apartado a.2 de la presente Resolución.
3. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
4. Si, como consecuencia del manejo de la explotación, se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos de las aguas superficiales o subterráneas, el TAAI deberá adoptar las medidas necesarias para la recuperación del medio.
5. Los vestuarios del personal de la explotación al contar con aseos, dispondrán de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el Dominio Público Hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
 - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.



- Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del Medio Ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

6. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquellas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre la balsa de purines.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
PM ₁₀	Emisión en el estabulamiento

Puesto que estas emisiones proceden de focos difusos, el control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI), que sustituirán a los valores límite de emisión (VLE) de contaminantes al aire indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Los VLI serán los siguientes:

- Para el N₂O y el NH₃: La treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las instalaciones industriales especificadas en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

- Para el CH₄: El valor límite de inmisión establecido por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.
- Para las PM₁₀: El valor límite de inmisión establecido en el R.D. 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

CONTAMINANTE	VLI
N ₂ O	3,07 mg/Nm ³
NH ₃	467 µg/Nm ³
CH ₄	26 mg/Nm ³
PM ₁₀	50 µg/Nm ³

Las condiciones de las mediciones de los valores de inmisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLI se establecen en el apartado - h -.

2. A fin de disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de estabulamiento y sin perjuicio del cumplimiento del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, deberán tomarse las siguientes medidas de diseño de los alojamientos del ganado:

- El alojamiento de las reproductoras se realizará sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el sistema de almacenamiento externo de purines.
- El alojamiento de los cerdos de cebo en transición o en finalización se llevará a cabo sobre suelo continuo con pendiente hacia la rejilla de recogida de deyecciones o sobre suelo parcialmente enrejillado sobre foso comunicado con el almacenamiento externo de purines.
- Las rejillas de drenaje se construirán mediante materiales lisos y no porosos (plásticos, materiales metálicos, hormigones tratados) que favorezcan la retirada de las deyecciones.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona residencial-comercial.
2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la instalación funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.
3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase, a límite de propiedad, los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997: 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno.



- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
2. En relación al cerramiento perimetral de las instalaciones, éste se realizará siguiendo las siguientes condiciones:
 - El cerramiento se realizará con malla de rombos de alambre galvanizado de una altura máxima de 1,5 metros y que no disponga de alambre de espino, ni visera o voladizo, además de no incorporar dispositivo alguno de electrificación.
 - En esta Resolución se integra la autorización del cerramiento del perímetro mínimo necesario para delimitar las instalaciones de la que consta la explotación porcina. En todo caso, siempre dentro de las parcelas 85, 86 y 87 del polígono 4 del término municipal de Fuente de Cantos.
 - El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público o vías pecuarias que pudieran limitar o atravesar los terrenos a cercar.
 - No se recomienda la instalación de gateras de dimensiones de 15 x 30 centímetros que permitan el tránsito de especies de fauna silvestre, ya que se encuentra debidamente justificado el aislar la explotación a dicho paso de fauna.
 - La integración de los cerramientos previstos en la presente Resolución, no exime de posibles solicitudes de autorización ante o por parte de la Dirección General del Medio Natural.
3. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Las construcciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes. Se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: Chapa con acabado en rojo o teja árabe para la cubierta, y piedra, ladrillo lucido y blanqueado o bloque prefabricado (blanco, verde o beige) para los paramentos.
5. La zona donde se ubica la explotación porcina presenta una cuenca visual muy amplia lo que condiciona la elevada visibilidad de la actuación, especialmente desde la carretera que une Fuente de Cantos y Valencia del Ventoso, esta circunstancia deberá ser corregida por el TAAI mediante la plantación de vegetación arbórea autóctona de modo que se constituya una pantalla vegetal. Se deberá asegurar la viabilidad de la plantación realizada, bien mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada o bien mediante jaulas de protección. En referencia a los tubos protectores serán de colores poco llamativos, ocre o verdes preferiblemente. Tanto en el caso de los tubos como de las jaulas,



deberán retirarse cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas. Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas durante toda la vida de la explotación porcina.

- g - Plan de ejecución

1. Las obras, instalaciones y medidas necesarias para cumplir con el condicionado fijado en esta AAI y con el condicionado recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, deberán finalizarse en un plazo que permita que la adaptación, ampliación y unificación del complejo porcino se haga efectiva en un plazo máximo de dieciocho meses.
2. En la ejecución de las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna que se obtenga a la hora de realizar los trabajos (plásticos, metales, etc.). Estos sobrantes deberán depositarse en vertederos autorizados.
3. Se evitará en todo momento, adoptando las medidas que sean necesarias, el vertido a los cauces de aceites y/o grasas de la maquinaria empleada en la adaptación de las instalaciones.
4. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGECA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas.
5. El TAAI comunicará a la DGECA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.
6. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.
7. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.

- h - Control y seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. Ello, al objeto de



la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado en el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.
3. Los equipos de medición y muestreo dispondrán, cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración o el muestreo del contaminante en estudio. Dicho certificado deberá haber sido otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, por los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.
4. La DGECA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.
5. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGECA podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones que resulten de su competencia.
6. El TAAI deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las instalaciones relacionadas con la presente AAI, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento del cumplimiento del condicionado establecido.

Estiércoles:

7. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: Cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
8. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGECA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

9. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados:
 - En el contenido del libro de registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.



- El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.
10. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación, deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
 11. El TAAI deberá realizar anualmente la Declaración Anual de Productores de Residuos Peligrosos conforme a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y conservar copia de la misma por un periodo de cinco años. Asimismo, junto con esta documentación remitirá a la DGECA copia del libro de registro de residuos no peligrosos relativa al año inmediatamente anterior. Toda esta documentación se presentará antes del 1 de marzo de cada año.
 12. Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, el TAAI deberá presentar, cada cuatro años, un estudio de minimización de residuos peligrosos, en el que se considerarán las Mejores Técnicas Disponibles (MTD).
 13. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el TAAI deberá:
 - Comunicarlo a la DGECA en el menor tiempo posible, mediante los medios más eficaces a su alcance, sin perjuicio de la correspondiente comunicación por escrito adicional.
 - Adoptar las medidas necesarias para evitar la repetición del incidente y para la recuperación y correcta gestión del residuo.

Vertidos:

14. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

Contaminación atmosférica:

15. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos en el apartado d.1, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir en cada uno de estos puntos, el periodo



de promedio de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Esta propuesta será evaluada posteriormente por la DGECA. Las mediciones se llevarán a cabo por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO17020:2004.

16. El TAAI justificará la necesidad y, en su caso, propondrá, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. En caso de que la contaminación de fondo fuese superior a los VLI indicados en el apartado d.1, esta DGECA evaluaría el establecimiento de nuevos VLI y de medidas correctoras adicionales.
17. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los valores de inmisión de los contaminantes indicados en el apartado d.1 será bianual, realizándose la primera medición durante el último trimestre del primer año de funcionamiento.
18. Todas estas mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado que deberá diligenciar la DGECA, en éste se harán constar, de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, las fechas y horas de muestreo y medición, una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación o incidencia.

- i - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.
3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agronómicamente útil.

- j - Prescripciones finales

1. La AAI objeto de la presente Resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual Resolución.
2. Se dispondrá de una copia de la presente Resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. Las prescripciones establecidas en los apartados f.5 e - i - de la presente Resolución, se consideran adecuadas por la DGECA como propuestas de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.



4. El único órgano competente para introducir cambios en la declaración de impacto ambiental que se formula en la presente Resolución es la DGECA.
5. En el caso de detectar la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo) en la zona de actuación, se deberá comunicar tal circunstancia de forma inmediata a la Dirección General del Medio Natural, con el fin de tomar las medidas necesarias que minimicen los efectos negativos que pudiera tener la actividad sobre los ejemplares de fauna o flora protegida afectados.
6. Además del condicionado particular establecido en esta Resolución, se considerarán las siguientes medidas generales de eficiencia en el consumo de recursos: Limpieza de la instalaciones mediante sistemas de agua a presión, revisión periódica de las conducciones de agua y saneamiento para detectar y reparar posibles pérdidas, registrar y controlar el agua consumida; seleccionar productos de limpieza y desinfección biodegradables, emplear ventilación natural cuando sea posible y aplicar sistemas de iluminación de bajo consumo.
7. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 euros hasta 2.000.000 euros.
8. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 15 de mayo de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La explotación porcina denominada "El Plantonal" cuenta con una capacidad de alojamiento o secuestro de 3.376 plazas de cebo (n.º de Registro de Explotaciones Porcinas 052/BA/002), se pretende además la adaptación y ampliación de la misma para formar junto, con la explotación porcina "La Barbosa" (n.º R.E.P. 052/BA/0145), propiedad también de El Plantonal, S.A., de un complejo porcino industrial unificado de Grupo III con una capacidad de secuestro o alojamiento de 750 reproductoras, 10 verracos y 4.000 plazas de cebo.

El complejo porcino se ubica en el término municipal de Fuente de Cantos (Badajoz), en los parajes conocidos como "El Plantonal" y "El Parral", concretamente en las parcelas 85, 86 y 87 del polígono 4. La superficie total con la que cuenta la finca objeto del proyecto es de 27,0112 has.



La explotación porcina se compondrá de 14 naves existentes y 1 de nueva construcción destinadas al alojamiento o secuestro de los animales, la cuales cuentan con una superficie total de 6.770,11 m².

En la siguiente tabla se exponen sus dimensiones y capacidades de alojamiento o secuestro sanitario, así como la superficie de los patios de ejercicio existentes y autorizados:

NAVES	DIMENSIONES (m)		SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	CAPACIDAD, Nº DE ANIMALES	SUPERFICIE ACTUAL PATIOS DE EJERCICIO (m ²)	SUPERFICIE AUTORIZADA DE LOS PATIOS DE EJERCICIO (m ²)
	Longitud	Anchura				
A (Cebo)	Longitud	109,81	815,03	700 plazas de cebo	Patio 1: 6.931 Patio 2: 5.662 Patio 3: 8.702	Eliminación total de los patios (restauración y reforestación)
	Anchura	7,87				
B (Cebo)	Longitud	83,32	655,07	600 plazas de cebo	Patio 4: 16.425	Eliminación total de los patios (restauración y reforestación)
	Anchura	8,30				
C (Cebo)	Longitud	81,78	508,44	500 plazas de cebo	Patio 5: 14.609	10.000
	Anchura	6,65				
D (Cebo)	Longitud	-	697,67	697 plazas de cebo	Patio 6: 10.165 Patio 7: 11.566	13.940 (entre los 2 patios)
	Anchura	-				
E (Cebo)	Longitud	-	414,73	410 plazas de cebo	Patio 8: 5.135	5.135
	Anchura	-				
F (Cebo)	Longitud	47,54	402,77	400 plazas de cebo	Patio 9: 5.690	5.690
	Anchura	9,63				
G (Verracos)	Longitud	15,3	69,92	10 verracos	-	-
	Anchura	4,88				
H (Reproductoras)	Longitud	61	669	143 reproductoras	Patio 10: 3.601	2.860
	Anchura	11,2				
I (Reproductoras)	Longitud	37,7	4 salas de 205,15 (2 de ellas), 104,58 y 63,50	192 reproductoras	Patio 11: 5.136	3.840
	Anchura	27,17				
J (Reproductoras)	Longitud	37,7	4 salas de 205,15 (2 de ellas), 104,58 y 63,50	192 reproductoras	Patio 11: 5.136	3.840
	Anchura	27,17				
K (Cebo)	Longitud	24,65	211,94	210 plazas de cebo	-	-
	Anchura	8,94				
L (Cebo)	Longitud	5	18,86	18 plazas de cebo	-	-
	Anchura	4,5				
M (Cebo)	Longitud	6	31,36	25 plazas de cebo	-	-
	Anchura	6				
N (Cebo)	Longitud	35	440,46	440 plazas de cebo	Patio 12: 6.788	6.788
	Anchura	13,13				
O (Lazareto)	Longitud	-	2 salas de 148,96	-	-	-
	Anchura	-				
P* (Reproductoras)	Longitud	64	11 salas de 71,68 (partos)	415 reproductoras	Patio 13: 7.870	7.870
	Anchura	13,2	12 salas de 39 (destete)			
	Longitud	60,0				
	Anchura	8,2				

* Nueva construcción



Las naves dispondrán de ventanas metálicas con mallas antipajarreras, puertas metálicas y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos hasta la fosa y la balsa, en su caso, para el almacenamiento de purines.

El plan de manejo propuesto para los animales mantendrá a éstos en las naves de secuestro pudiendo salir de ellas a los 9 patios de ejercicio en tierra autorizados, respetando la superficie máxima admisible que será de 20 m²/animal.

Además de estas naves de secuestro y patios de ejercicio la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- 1 fosa de hormigón y 1 balsa de PEAD para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las naves, su diseño y construcción deberá ser conforme a lo recogido en los puntos a.2, a.3 y a.4 de la presente Resolución.
- Estercolero: Se realizará un estercolero que consistirá en un cubículo cerrado construido en hormigón, con capacidad para almacenar un mínimo de 440,19 m³ de estiércol, con sistema de recogida y conducción de lixiviados al sistema de almacenamiento de purines y provisto de cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiércol.
- Lazareto: Nave independiente compuesta por 2 salas de 148,96 m² de superficie para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo. Estará conectado a la red de saneamiento de recogida de purines y aguas de limpieza de las instalaciones.
- Vestuario con aseos para uso exclusivo del personal de la explotación.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 30 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Embarcadero: Adosado al cerramiento sanitario, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior de recinto destinado a las instalaciones.
- Almacenamiento de cadáveres previo a su gestión. Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación. Para ello, se dispondrá de una caseta, la cual contará con fosa estanca con capacidad suficiente para recoger las aguas de lavado.
- Cerramiento de la explotación: Se dispondrá de un cerramiento para el cercado de la finca, conforme a lo recogido en el punto f.2.



RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017197. (2009061653)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Novelda 1.

Final: Apoyo paso aéreo/subterráneo.

Términos municipales afectados: Novelda del Guadiana.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,031.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Novelda del Guadiana.

Presupuesto en euros: 6.770,35.

Presupuesto en pesetas: 1.126.491.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017197.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 19 de mayo de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017053. (2009061654)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. existente.

Final: Apoyo proyectado.

Términos municipales afectados: Villanueva del Fresno.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,980.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Zona denominada Ejidos Públicos en el T.M. de Villanueva del Fresno.

Presupuesto en euros: 39.279,75.

Presupuesto en pesetas: 6.535.600.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017053.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 20 de mayo de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa parcial de las infraestructuras de evacuación correspondientes a instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Exptes.: GE-M/190/07, GE-M/356/07, GE-M/21/08 y GE-M/22/08. (2009061644)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Ibereólica Solar, S.L., con sede social en C/ Doce de Octubre, 5-Entreplanta, 28009 Madrid, CIF: B-85036267, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En el periodo de información pública se han presentado alegaciones, las cuales se han tramitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del R.D. 1955/2000, teniéndose en consideración para la redacción de la presente Resolución.

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa parcial, a favor de Ibereólica Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Ibereólica Solar, S.L., con sede social en C/ Doce de Octubre, 5-Entreplanta, 28009 Madrid, CIF: B-85036267.

DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS:

- Subestación Colectora Valdetorres 132/220 kV que evacuará la energía de las plantas termosolares objeto de los expedientes citados anteriormente. Esta SET se ubicará en el término municipal de Valdetorres (Badajoz). Se compondrá de dos transformadores trifásicos de 132/220 kV, 50 Hz y 300 MVA cada uno.
- Tramo 1.1: Línea de evacuación aérea en 220 kV de doble circuito con origen en SET Colectora Valdetorres 132/220 kV y final de línea en apoyo n.º 62. Términos municipales afectados: Valdetorres, Guareña, Oliva de Mérida, Villagonzalo, La Zarza, Mérida.
- Tramo 1.2: Línea de evacuación subterránea de 132 kV y simple circuito, con origen en SET de Planta de Termosolar de Valdetorres y final en SET Colectora Valdetorres 132/220 kV. Longitud total del tramo: 1.762 m. Término municipal afectado: Valdetorres.
- Tramo 1.3: Línea de evacuación aéreo-subterránea de 132 kV, con origen en SET de Planta Termosolar de Torrefresneda y final en SET Colectora Valdetorres 132/220 kV. Longitud de tramo subterráneo: 725 m. Longitud de tramo aéreo: 8.143 m. Términos municipales afectados: Guareña, Santa Amalia, Medellín y Valdetorres.
- Tramo 1.4: Línea de evacuación aérea en 132 kV de doble circuito con origen en nudo de interconexión B y final en SET Colectora Valdetorres 132/220 kV. El nudo B sirve de interconexión de las líneas de evacuación de simple circuito de las Plantas Termosolares



de Santa Amalia, Medellín y la línea procedente del nudo A que concentra la evacuación de las Plantas Termosolares de Miajadas y Hernán Cortés. Longitud total de este tramo: 5.632 m. Términos municipales afectados: Medellín, Santa Amalia y Valdetorres.

- Tramo 1.5: Línea aéreo-subterránea de 132 kV simple circuito, con origen en SET de Planta Termosolar de Medellín y final en nudo de interconexión B. Longitud tramo subterráneo: 848 m. Longitud tramo aéreo: 428 m. Término municipal afectado: Medellín.
- Tramo 1.6: Línea aéreo-subterránea de 132 kV simple circuito, con origen en SET de Planta Termosolar de Santa Amalia y final en nudo de interconexión B. Longitud tramo subterráneo: 725 m. Longitud tramo aéreo: 1.230 m. Términos municipales afectados: Santa Amalia y Medellín.
- Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía generada por las Plantas Termosolares de Medellín, Valdetorres, Santa Amalia y Torrefresneda.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 27 de mayo de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de los Limonetes", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Badajoz. (2009061639)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de los Limonetes". Tramo: Todo su recorrido por el término municipal de Badajoz. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 17 de octubre de 2008, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 4 de diciembre de 2008.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 55, de 20 de marzo de 2009. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.
- 2.º. La vía pecuaria denominada "Cañada Real de los Limonetes", se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Badajoz, aprobado por Orden Ministerial de 28 de enero de 1941.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.



Vista la propuesta de resolución de deslinde de la "Cañada Real de los Limonetes", en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

D I S P O N G O :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de los Limonetes". Tramo: Todo su recorrido por el término municipal de Badajoz. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 12 de mayo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 64/2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 855/2007. (2009061638)

En el recurso contencioso-administrativo número 855/2007, promovido por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D. Miguel Ángel Mateos Serrano, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 12 de febrero de 2007, por la que se resuelve solicitud a la Reserva Nacional de Pago Único.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 64/2009, de 30 de enero de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 855/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Miguel Ángel Mateos Serrano contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 12.2.2007 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, reconociéndole del recurrente a que se le asignen los derechos de la Reserva Nacional de Pago Único respecto de las 27,92 ha, con efectos retroactivos a la solicitud de 2006, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 14 de mayo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 94/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 338/2007. (2009061636)

En el procedimiento abreviado número 338 de 2007, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, interpuesto por D. Gabriel Armenta Tocado, representado y asistido por el Letrado D. Antonio Prieto Benítez y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado del Gabinete Jurídico, frente a la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural, de 14 de junio de 2006, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 18 de julio de 2005, recaída en el expediente sancionador 00/004/06, por infracción grave de la Ley de Vías Pecuarias.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 94, de 1 de abril de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado número 338/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de D. Gabriel Armenta Tocado contra la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 14 de junio de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Junta de Extremadura de fecha 18 de julio de 2005, por la que se imponía al recurrente una sanción de 1.000 euros en el expediente administrativo 00/004/06, debo anular la Resolución recurrida por ser contraria a Derecho y todo ello sin efectuar especial pronunciamiento respecto a las costas”.

Mérida, a 18 de mayo de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se inicia el expediente de disolución de la agrupación de los municipios de Herguijuela y Conquista de la Sierra, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención. (2009061637)

Vista la solicitud de 21 de octubre de 2008 del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista de la Sierra (Cáceres), por la que solicita que por este Centro Directivo se tramite expediente de disolución de la Agrupación de los Municipios de Herguijuela y Conquista de la Sierra (Cáceres) para el mantenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

Resultando que los Ayuntamientos de Herguijuela y Conquista de la Sierra, ambos de la provincia de Cáceres, previo acuerdo de los Plenos correspondientes y con el quórum legalmente exigible, acordaron su constitución en Agrupación de Municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, aprobada por Resolución de 15 de diciembre de 1978 de la Dirección General de Administración Local.

Resultando que transcurridos más de treinta años, se han modificado sustancialmente las circunstancias que motivaron la constitución de la Agrupación de Municipios Herguijuela-Conquista de la Sierra (Cáceres).

Resultando que procede iniciar expediente de disolución de la citada Agrupación de Municipios, en cuanto que esto representará una mejora en la prestación del servicio por parte de los funcionarios que desempeñen las funciones de Secretaría-Intervención.

Considerando que, en base al artículo 16 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, por el que se regula el procedimiento para la constitución de agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de secretaría e intervención (DOE de 26 de junio), es competencia de esta Dirección General de Administración Local la iniciación del procedimiento de disolución de oficio de las Agrupaciones de Municipios.

Visto y examinado el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en base a lo establecido en apartado séptimo de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio de 1990, de la Junta de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Iniciar expediente de disolución de la Agrupación de Municipios Herguijuela-Conquista de la Sierra (Cáceres) para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

Segundo. Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos de Herguijuela y Conquista de la Sierra, así como al funcionario titular del puesto agrupado, concediéndoles un plazo de veinte días para que formulen las alegaciones que tengan por convenientes.



Tercero. Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el DOE así como en el tablón de anuncios de la sede de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Mérida.

Mérida, a 26 de mayo de 2009.

La Directora General de Administración Local,
LIDIA REDONDO DE LUCAS



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de subvenciones de la Orden de 17 de diciembre de 2008, por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad, para el ejercicio 2009. (2009061641)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de atención a personas con discapacidad y en situación de dependencia, publicado en el DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008, según lo dispuesto en el art. 10, y a propuesta del Director General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, previo informe de la Comisión de Valoración, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder subvención a las Entidades PÚBLICAS, relacionadas en el Anexo I de la presente, por una cuantía total de 457.302,76 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18.02.313.D.460.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma, proyectos presupuestarios:

Códigos de Proyectos:

- 2000.14.002.000300.026: 19.760,22 €.
- 2000.14.002.001900.022: 44.750,80 €.
- 2000.14.002.002100.024: 42.614,88 €.
- 2000.14.002.002200.023: 100.663,66 €.
- 2000.14.002.002300.038: 35.000,00 €.
- 2004.14.002.000200.016: 214.513,20 €.

Conceder subvención a las Entidades PRIVADAS, relacionadas en el Anexo II de la presente, por una cuantía total de 12.170.309,18 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18.02.313.D.489.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma, proyectos presupuestarios:

- 2000.14.002.000300.027: 751.170,98 €.
- 2000.14.002.001900.023: 1.605.764,00 €.
- 2000.14.002.002100.025: 1.740.853,84 €.
- 2000.14.002.002200.024: 4.243.049,04 €.
- 2000.14.002.002300.039: 1.372.483,94 €.
- 2004.14.002.000200.017: 1.531.984,08 €.
- 2007.14.002.001100.004: 762.774,00 €.
- 2000.14.002.000200.013: 162.229,30 €.



El Fondo Social Europeo (FSE) contribuye a la financiación de las subvenciones concedidas a través del proyecto presupuestario 2007.14.002.001100.004, para la prestación de servicios y mantenimiento de plazas en centros ocupacionales y para el desarrollo de programas que incidan en la normalización de la persona con discapacidad, en un porcentaje del 75% a través del Eje Prioritario 2, Tema Prioritario 71 "Vías de integración y reintegración en la vida laboral de personas desfavorecidas", del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.

Segundo. La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas con discapacidad y en situación de dependencia.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



ENTIDADES PÚBLICAS ANEXO I

aplicación presupuestaria 18.02.313.D.460.00

Nº expediente	NOMBRE ENTIDAD	CIF	Localidad (en mayúsculas)	Nombre del programa solicitado	Importe SOLICITADO (Normalización)	PROYECTOS PRESUPUESTARIOS							TOTAL	actividades financiables					
						Normalización (2000-14.002.0023.00.028)	Residencia y Piso tutelado (2000-14.002.00200.023)	Centro de día (2000-14.002.002100.024)	Centros Ocupacionales (2000-14.002.00219.06)	Atención temprana (2000-14.002.0003.00.026)	Habilitación Funcional (2000-14.002.0019.00.027)	TOTAL							
1/2009	AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN	P-1002000-F	ALMOHARIN	Piso tutelado			35.917,55												
3/2009	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	P-0608300-J	MÉRIDA	Centro Ocupacional Proserpina					51.490,56										Centro ocupacional
4/2009	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA	P-0600008-G	CASTUERA	Atención Temprana y Rehabilitación							19.760,22	44.750,80							Atención Temprana y Habilitación Funcional
5/2009	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	P-0600600-A	ALBURQUERQUE	Centro Ocupacional "Los Balticos"					64.363,20										Centro ocupacional
6/2009	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES	P-1000012-C	CÁCERES	Programa de Normalización: Formación en informática básica y creación de Historias de vida	32.000,00														Normalización: Creación de la "Historia de la Vida"
7/2009	MANCOMUNIDAD TAJU-SALOR	G10141083	ARROYO DE LA LUZ	Programa de Normalización: Normalización y discapacidad	77.800,00														Normalización: Normalización y Discapacidad
8/2009	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P-0607000-G	JEREZ DE LOS CABALLEROS	Piso tutelado y Centro Ocupacional			8.294,94												Piso tutelado y Centro ocupacional
9/2009	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	P-1012400-F	MIAJADAS	Piso tutelado			56.451,17												Piso Tutelado
10/2009	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA	P-0602900-C	CAMPILLO DE LLERENA	Centro de Día			42.614,88												Centro de Día
TOTAL						35.000,00	100.663,66	42.614,88	214.513,20	19.760,22	44.750,80	457.302,76							



ENTIDADES PRIVADAS (ANEXO II)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18.02.313.D.489.00

Nº expediente	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE COMPLETO ENTIDAD	CIF	Localidad (en mayúsculas)	Nombre del programa solicitado	Importe solicitado Normalización	Normalización	Residencia y Piso	Centros de día	Centros de noche	Atención temprana	Habilitación Funcional	Módulos de IC4	Piso de Atención TC	TOTAL	actividades financiadas
1/2009	VERA	Asociación Nuevas Alternativas de Cooperación Extremeñas	G10012409	JARAIZ DE LA VERA	Residencia y Centro Ocupacional	184.182,01	145.662,00								329.844,01	Residencia y Centro ocupacional
2/2009	NACE	Asociación para la Formación y el Empleo de Personas con Discapacidad Intelectual de Badajoz	G10265486	CÁCERES	Programa de normalización, normalización social	35.713,96	27.520,00								63.233,96	Atención Temprana, habilitación funcional, Residencia y piso tutelado Programa de Normalización adaptación al medio y problemas de conducta
3/2009	APROSUBA 3	Asociación de Padres para la Integración de Niños con Necesidades Especiales de Badajoz	G06010177	BADAJOZ	Atención Temprana, Rehabilitación, Residencia, Piso Tutelado y Programa de Normalización	328.949,77	57.000,00	328.949,77	101.261,39	65.910,00					553.021,16	Programa de normalización promoción e integración social y coordinación de entidades
4/2009	COCEME - BADAJOZ	Asociación de Padres de Niños con Necesidades Especiales de Badajoz	G08126916	BADAJOZ	Programa de normalización, promoción e integración social y coordinación de entidades	648.559,00				560.000,00					560.000,00	Programa de normalización, programas formativos, laborales, familiares y específicos.
5/2009	AFEDIBA	Asociación de Padres de Niños con Necesidades Especiales de Badajoz	G06425268	BADAJOZ	Programa de normalización, promoción e integración social y coordinación de entidades	54.000,00				30.000,00					30.000,00	Residencia para personas con discapacidad
6/2009	ASPACERA	Asociación de Padres de Niños con Necesidades Especiales de Badajoz	G06014047	BADAJOZ	Residencia	115.472,07		115.472,07							115.472,07	Normalización, fomento de la accesibilidad en la comunicación en lugares de interés cultural de Extremadura
7/2009	ASOCIACION E-TRADIS	Asociación E-Tradis	G06530166	IMERIDA	Programa de normalización, fomento de la accesibilidad en la comunicación en lugares de interés cultural de Extremadura	87.700,00				80.000,00					80.000,00	Residencia y Centro ocupacional
8/2009	APROSUBA 6	Asociación de Padres de Niños con Necesidades Especiales de Badajoz	G06018394	LLERENA	Programa de Normalización viviendo la autonomía en contextos reales	77.546,46		26.645,20	171.159,12						197.804,32	Normalización, recurso para la inserción social de las personas con trastorno mental
9/2009	AEXPAINBA	Asociación de Padres para la Integración de Niños con Necesidades Especiales de Badajoz	G06284087	BADAJOZ	Programa de Normalización, promoción e integración social y coordinación de entidades					65.520,00					65.520,00	Normalización, recurso para la inserción social de las personas con trastorno mental
10/2009	PROINES	Asociación de Padres para la Integración de Niños con Necesidades Especiales de Badajoz	G06223093	DON BENITO	Programa de Normalización, promoción e integración social y coordinación de entidades	71.039,32								65.000,00	65.000,00	Normalización, Progreso VIII
11/2009	APNES	Asociación de Padres para la Integración de Niños con Necesidades Especiales de Badajoz	G06243331	CALAMONTE	Programa de Normalización, promoción e integración social y coordinación de entidades	126.550,31		38.586,24							38.586,24	Programa de Normalización, servicio de apoyo a las necesidades de carácter social
12/2009	PARKINSON	Asociación de Padres para la Integración de Niños con Necesidades Especiales de Badajoz	G06366374	IMERIDA	Programa de Normalización, promoción e integración social y coordinación de entidades	272.970,00		48.384,00							48.384,00	Residencia y Centro de Día
14/2009	APROSUBA 1	Asociación de Padres para la Integración de Niños con Necesidades Especiales de Badajoz	G06016687	ZAFRA	Atención Temprana, Rehabilitación, Residencia y Centro de Día	217.104,47	185.580,80								382.685,27	Atención Temprana, habilitación funcional y Centro ocupacional
15/2009	ASPAINCA	Asociación de Padres para la Integración de Niños con Necesidades Especiales de Badajoz	G10100048	CÁCERES	Atención Temprana, Rehabilitación y Centro Ocupacional				76.649,76	83.536,22		150.046,80			320.232,78	Programa de Normalización:
16/2009	ADISANVI	Asociación de Discapacitados de San Vicente Alcántara	G06352090	SAN VICENTE DE ALCANTARA	Programa de Normalización	101.050,04									18.000,00	



Nº expediente	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE COMPLETO ENTIDAD	CIF	Localidad (en mayúsculas)	Nombre del programa solicitado	Importe solicitado	Normalización	Residencia y Piso	Centros de día	Centros	Atención temprana	Habilitación Funcional	Medidas de apoyo	Priorización TE	actividades financiadas
							(3000.14.002.0000.00.039)	(2500.14.002.00200.039)	(2000.14.002.0020.034)	(2000.14.002.0002.00)	(2000.14.002.0000.00.027)	(2000.14.002.0010.00)	(2007.14.002.0011.004)	(200.14.002.0002.03)	
														TOTAL	
17/2009	HERMANOS FRANCOISCAINS DE LA CRUZ BLANCA	Hermanos Francoiscains de la Cruz Blanca	R1000180H	CÁCERES	Residencia y Programa de Normalización	64.163,00	-	308.331,21							Residencia
18/2009	ADEX	Asociación de Dependientes de Extremadura	G10278729	CÁCERES	Atención Temprana, Rehabilitación y Programa de Normalización	160.000,00	35.000,00								Normalización, orientación,
19/2009	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE MERIDA	Asociación de Personas Sordas de Merida	G06113187	MÉRIDA	Programa de Normalización, Plan de atención para personas sordas 2009	70.652,26							26.611,20		Normalización, campaña de sensibilización, servicio de atención telefónica con familias de personas sordas
20/2009	FEDAPAS	Federación de Asociaciones de Padres y Jueces de Personas Sordas	G06320998	MÉRIDA	Programa de Normalización, accesibilidad para la accesibilidad	156.849,09							50.000,00		Sensibilización por talleres formativos, informativos, asesoramiento y acompañamiento para la normalización, Medidas de apoyo a la comunicación oral.
22/2009	COCEREE - CÁCERES	Programa de Normalización	G110018356	CÁCERES	Programa de Normalización maratoniano	136.656,69	67.381,90						20.618,10		Programa de Normalización
23/2009	ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS DE PLASENCIA	Programa de Normalización, Atención dentro de programas y servicios	G110017630	PLASENCIA	Programa de Normalización, Atención Temprana, Rehabilitación, Centro Ocupacional y Programa de Normalización	35.000,00	35.000,00								Normalización atención, información y orientación, personalización, gestión y limitación de documentación
24/2009	DOWN EXTREMADURA	Asociación Down-Extremadura	G06177928	MÉRIDA	Atención Temprana, Rehabilitación, Centro Ocupacional y Programa de Normalización	284.499,69	60.000,00					148.773,50	542.274,40		Centro Ocupacional, Cáceres y Badajoz, Atención Temprana, Rehabilitación, Programa de Normalización, "Apoyando a vivir"
25/2009	APROSUBA 15	Programa de Normalización	G06486631	HERRERA DEL DUQUE	Programa de Normalización	184.414,50	45.000,00								Normalización, habilidades sociales, actividades físicas, deportivas, talleres formativos
26/2009	PEXAS	Federación Extremeña de Asociaciones de Sordos	G10282186	CÁCERES	Programa de Normalización, Servicio de interpretación en lengua de signos	205.529,61	125.000,00								Programa de Normalización, Servicio de interpretación en lengua de signos
28/2009	SOPEMI	Sociedad Peleña de Minusválidos	G06020135	NAVALVILLAR DE PELA	Centro Ocupacional			48.272,40							Centro Ocupacional
30/2009	APNABA	Asociación de Padres de Personas con Autismo	G06155073	BADAJÓZ	Residencia y Programa de Normalización	116.031,06	90.000,00								Residencia, Centro de Día, Normalización, "Ingesta de alimentos para personas con autismo"
32/2009	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Asociación Extremeña de Escleróticos Múltiple	G0266601G	BADAJÓZ	Programa de Normalización, Atención a personas con discapacidad	172.422,00	172.000,00								Normalización, transporte de personas con discapacidad
34/2009	AEXEM	Asociación de Escleróticos Múltiple	G06242630	BADAJÓZ	Rehabilitación y Programa de Normalización	99.707,00	80.640,00								Normalización atención psicológica a familias y enfermas
35/2009	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE FIBROSIS QUISTICA	Asociación de Fibrosis Quística	G10155937	CÁCERES	Programa de Normalización, Atención integral a pacientes y familiares de fibrosis quística	41.900,00	8.064,00								Normalización, atención integral a pacientes y familiares de fibrosis quística.
36/2009	ADABA	Asociación de Auditivos de Badajoz	G06202816	BADAJÓZ	Atención Temprana y Programa de Normalización	168.215,94	47.951,57					44.802,20			Atención Temprana, Normalización
37/2009	APROSUBA 9	Asociación	G06016125	SERENA	Residencia, Piso Tuleado y Centro de Día			558.803,51	347.402,88						Residencia, Piso Tuleado y Centro de Día
38/2009	PLACEAT	Asociación	G10012136	PLASENCIA	Residencia y Piso Tuleado			300.021,70							Residencia y Piso Tuleado
39/2009	ASPACE	Asociación de Atención a Personas con Parálisis Cerebral	G10015576	CÁCERES	Atención Temprana, Rehabilitación, Residencia y Centro de Día			121.416,93							Residencia, centro de día, atención temprana y rehabilitación funcional.
												132.480,37	605.452,00		1.243.268,10



Nº expediente	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE COMPLETO ENTIDAD	CIF	Localidad (en mayúsculas)	Nombre del programa solicitado	Importe solicitado Normalización	Normalización (2000 4.202.00200.008)	Residencia y Piso tutelado (2000 11.002.00200.02)	Centro de día (2000 14.002.00000.025)	Centros Comunitarios (2000 14.002.00000.07)	Atención temporal (2000 14.002.00000.027)	Habitación Funcional (2000 14.002.00100.023)	Miudad de acogimiento (2000 14.002.00100.004)	Plaza de trabajo (2000 14.002.00200.013)	TOTAL	actividades financiadas
40/2009	APROSUBA 7	Arosuba 7	G06014716	MÉRIDA	Residencia	-	-	153.483,12	-	-	-	-	-	-	153.483,12	Residencia para personas con discapacidad
41/2009	APROSUBA 12	Arosuba 12	G06061832	PUEBLA DE ALCOCER	Habitación Funcional y Piso Tutelado	-	-	33.126,62	-	-	-	47.383,20	-	-	80.509,82	Habitación Funcional y Piso Tutelado
42/2009	ADISCASAR	Asociación de Discapacitados de Casar de Cáceres	G10313708	CASAR DE CÁCERES	Programa de Normalización: discapacidad en el entorno rural y normalización	44.091,45	10.000,00	-	-	-	-	-	-	-	10.000,00	Normalización: habilidades sociales y autonomía personal
44/2009	ADIFSA	Asociación de Discapacitados de Aburquerque	G06246934	ALBURQUERQUE	Oficina de atención a la persona con discapacidad en Aburquerque	35.216,16	15.755,04	-	-	-	-	-	-	-	15.755,04	Normalización: Actividades de información y sensibilización
45/2009	APROSUBA 8	Arosuba 8	G06013809	MONTIJO	Piso Tutelado	-	-	51.041,17	-	-	-	-	-	-	51.041,17	Piso tutelado
47/2009	ASDVI	Asociación de Familias de Personas con TCA	G10233302	GUADALUPE	Rehabilitación y Programa de Normalización	46.428,81	2.866,00	-	-	-	-	-	-	-	30.240,00	Normalización: servicio de información, orientación y sensibilización talleres de habilidades y valores
48/2009	AFTEA	Asociación de Familias de Personas con TCA	G10342517	CÁCERES	Atención Temporal, Rehabilitación y Programa de Normalización	134.325,29	90.000,00	-	-	-	-	-	-	-	90.000,00	Normalización: Programa de atención a las personas con trastorno del espectro autista y sus familias
49/2009	NOVAFORMA	Asociación Novaforma	G10007862	CÁCERES	Residencia y Centro de Día	-	-	204.543,41	243.513,60	115.109,28	-	-	-	-	448.057,01	Residencia y Centro de Día
50/2009	APROSUBA 11	Arosuba 11	G06014138	CABEZA DEL BUEY	Centro Ocupacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	115.109,28	Centro ocupacional
51/2009	LA HOGAR DE LAS MUJERES CENTRO NITRA, SRA. LUZ	Institución Secular Hogar de las Mujeres Centro Nitra Sra de la Luz	R0600025A	BADAJÓZ	Residencia y Piso Tutelado	-	-	364.048,93	-	-	-	-	-	-	364.048,93	Residencia y piso tutelado
52/2009	ASPYAM	Asociación Padres y Amigos de Miraválidos de Trujillo	G10013027	TRUJILLO	Centro de Día y Centro Ocupacional	-	-	-	60.878,40	108.298,08	-	-	-	-	169.176,48	Centro ocupacional y Centro de Día
53/2009	APROSUBA 14	Arosuba 14	G03216840	OLIVENZA	Centro de Día y Centro Ocupacional	-	-	-	66.966,24	124.122,24	-	-	-	-	191.088,48	Centro ocupacional y centro de día
54/2009	ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE CÁCERES	Federación de Entidadidades Sordas	G10015795	CÁCERES	Programa de Normalización: Recursos sociales para la comunidad sorda	82.900,89	26.611,20	-	-	-	-	-	-	-	26.611,20	Normalización: información, asesoramiento y tramitación de ayudas
55/2009	FEDERACIÓN PROSISCO DE ASIS	Federación de Entidadidades Sordas	G91018649	BADAJÓZ	Programa de Normalización: Unidades	50.000,00	35.000,00	-	-	-	-	-	-	-	35.000,00	Normalización: servicio específico de información y orientación
57/2009	APROSUBA 2	Arosuba 2	G10017796	LOGROSAÑ	Residencia y Programa de Normalización	-	-	219.631,45	-	-	-	-	-	-	219.631,45	Residencia Normalización
59/2009	LA HOGAR DE NAZARET - LA NAZARET - LA PROVIDENCIA	Institución Secular "Hogar de Nazaret" - Centro La Nazaret - La Providencia	G060144259	ALMENDRALEJO	Rehabilitación, Centro de Día y Centro Ocupacional	-	-	-	271.506,40	292.657,20	148.837,03	78.972,00	-	-	792.072,63	Atención Temporal, Rehabilitación Funcional, Centro Ocupacional y Centro de Día
59/2009	LA HOGAR DE NAZARET - LA NAZARET - LA PROVIDENCIA	Institución Secular "Hogar de Nazaret" - Centro La Nazaret - La Providencia	R0600025A	IFRESNO	Residencia y Centro Ocupacional	-	-	587.903,43	-	-	-	-	-	-	655.484,79	Residencia y Centro Ocupacional



Nº expediente	NOMBRE ENTIDAD	NOMBRE COMPLETO ENTIDAD	CIF	Localidad (en mayúsculas)	Nombre del programa solicitado	Importe solicitado	Normalización	Residencia y Piso	Centro de día	Centros de día	Atención temprana	Habilidades Funcionales	Medidas de apoyo	Piso de atención TE	actividades financiadas
							(2000 4.002.002300.039)	(2000 4.002.002300.02)	(2000 4.002.002100.092)	(2000 4.002.00200.01)	(2000 4.002.0009.00.027)	(2000 4.002.0016.00.0)	(2000 4.002.0011.004)	(2000 4.002.0002.01)	
60/2009	APROSUBA 5	APROSUBA 5	G06020697	HERZ DE LOS CABALLEROS	Atención Temprana, Rehabilitación, Piso Tutelado, Centro de Día y Centro Ocupacional	99.229,68	168.202,32	26.634,30	99.229,68	168.202,32	43.185,14	97.388,80			Atención Temprana, Rehabilitación Funcional, Piso Tutelado, Centro Ocupacional y Centro de Día
61/2009	APROSUBA 10	APROSUBA 10	G06016927	AZUAGA	Atención Temprana, Rehabilitación, Centro de Día y Centro Ocupacional	101.867,04	119.254,08		101.867,04	119.254,08	21.489,33	18.426,80			Atención Temprana, Rehabilitación Funcional, Centro Ocupacional y Centro de Día
62/2009	PLATAFORMA SIN BARRERAS	PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204664	TRUJILLO	Programa de Normalización	104.160,00	17.971,63								Normalización, gestión y tramitación de ayudas, calidad de vida, sensibilización social
63/2009	ADISER HORIZONTES	Cocacola de Padres y Amigos de Personas Sordas	G06524925	CASTUERA	Programa de Normalización, Servicio de información, gestión, tramitación y prevalece 2009	74.856,00	35.000,00								Normalización, servicio de información, gestión y tramitación, prevalece.
64/2009	ASCAPAS	ASCAPAS	G10204177	PLASENCIA	Atención Temprana y Programa de Normalización	110.631,69	40.320,00				16.705,80				Atención Temprana, Normalización atención a familias de personas sordas
65/2009	AFBA	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA DE BADAJOZ	G06897998	BADAJOZ	Programa de Normalización, Asesoría, etc.	95.152,98	16.174,37								Normalización, información, asesoramiento, sensibilización de
67/2009	APROSUBA 4	APROSUBA 4	G06009833	DON BENITO	Piso Tutelado			22.013,77							Piso Tutelado
68/2009	SOMIVA	Sociedad de Minusválidos de Madrigalejo	G10027308	MADRIGALEJO	Centro Ocupacional				39.655,08						Centro Ocupacional
69/2009	ASINDI	Asociación de Personas con Discapacidad	G10051530	ALCÁNTARA	Residencia			226.342,41							Residencia para personas con discapacidad
70/2009	AMCA	Asociación de Minusválidos del Campo Alarcón	G10010866	NAVALMORAL DE LA MATA	Programa de Normalización, Atención Temprana y Accesibilidad	79.896,47	30.504,10								Normalización, atención asociativa y accesibilidad
72/2009	AOEX	Asociación Oncológica de Extremadura	G06280879	BADAJOZ	Programa de Normalización, Gestión de recursos sociales para enfermos oncológicos discapacitados y familiares	40.700,00	18.632,89								Normalización, gestión de recursos sociales para enfermos oncológicos discapacitados y familias
TOTAL															12.170.309,18

95853,776



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de las subvenciones a Asociaciones Culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural, reguladas en el Decreto 253/2005, de 7 de diciembre, y conforme a la Orden de 21 de noviembre de 2008. (2009061657)

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo, de 21 de noviembre de 2008 (DOE n.º 234, de 3 de diciembre de 2008), se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las subvenciones a Asociaciones Culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural, reguladas en el Decreto 253/2005, de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de la citada Orden de 1 de diciembre, vista la propuesta de la Comisión evaluadora y conforme al artículo 11 de la referida Orden de convocatoria,

DISPONGO :

Primero. Conceder las subvenciones a Asociaciones Culturales para el desarrollo de proyectos innovadores de interés cultural, por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Desestimar las solicitudes que figuran en los siguientes Anexos por los motivos que se indican:

Anexo II. Solicitudes presentadas fuera de plazo.

Anexo III. No poseer la condición de beneficiario, según el artículo 2.

Anexo IV. No alcanzar la puntuación mínima considerada por la Comisión.

Tercero. El desistimiento de las solicitudes que figuran en el siguiente Anexo por el motivo que se indica:

Anexo V. No completar la documentación requerida.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Quinto. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de mayo de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I: SOLICITUDES SUBVENCIONADAS**

	ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO	IMPORTE
1.	ASOC. GESTORES CULTURALES DE EXTREMADURA	Mérida	Girando: Arte y Gestión Cultural IV	15000
2.	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BANDAS DE MÚSICA	Badajoz	Concentración Regional de Bandas de Música y Cursillo	15000
3.	ASOC. CULTURAL LA DIABLA	Valverde de Leganés	La fuga de la diabla 2009	12500
4.	ASOC. DE VECINOS DEL CASCO ANTIGUO DE BADAJOZ	Badajoz	Primavera cultural del Casco Antiguo (Badajoz)	12000
5.	ASOC. MUSICAL DE EXTREMADURA. AMEX	Cáceres	Escenarios AMEX'09. Los músicos extremeños con Cáceres 2016	12000
6.	GUOMAN, CULTURA PARA LA DIVERSIDAD	Guareña	Festival Guoman "Refugio de culturas"	11500
7.	ASOC. CULTURAL ORGANIZ-ARTE	Villanueva de la Serena	FICA. Festival Internacional de creación Audiovisual de Villanueva de la Serena	10500
8.	ASOC. CULTURAL BON VIVANT	Cáceres	VI Edición del Festival Cáceres Pop Art, de los premios Pop-Eye de la música y la creación independiente	10500
9.	ASOC. CULTURAL NAVALPOP	Navalmoral de la Mata	Festival de música Navalpop	9000
10.	ATENEOS DE CÁCERES	Cáceres	Actividades Ateneo de Cáceres para el año 2009	9000
11.	ATENEOS DE BADAJOZ	Badajoz	Dinamización de la cultura crítica y participativa y promoción de la cultura e identidad extremeñas	9000
12.	ASOC. CULTURAL CARAZO TEATRO	Puebla de la Calzada	XXVIII Festival nacional de teatro "Vegas Bajas"	7000
13.	ASOC. AMIGOS DE LA FUNDACIÓN XAVIER DE SALAS	Trujillo	Gestión cultural. Fundación Xavier de Salas	7000
14.	ASOC. CULTURAL VIVIENDO FEVALPOP	Valverde de Leganés	Cultura Fevalpop 2009	7000
15.	ASOC. CULTURAL EL MAGUSTO	Carbajo	VI Magusto, Festival Internacional de música Celta y Folk	7000
16.	DOCUS EXTREMADURA	Cáceres	Extrema' doc 09, Festival internacional de cine documental de Extremadura	7000
17.	ASOC. SERENA TEATRAL	Castuera	Sexto Ciclo de Integración Iberoamericana	7000
18.	ASOC. CULTURAL DE TEATRO JARANCIO	Puebla de la Calzada	III Edición de los Premios Jara al teatro profesional extremeño	7000
19.	LA FACTORÍA DEL OCIO	Cáceres	Creativos'09	7000
20.	ASOC. MUSICAL DE EXTREMADURA. AMEX	Cáceres	La Aldea del Amex'09	7000
21.	CORO AMADEUS	Puebla de la Calzada	IV Concurso Amadeus de Composición coral	6000
22.	CÍRCULO PACENSE (Antiguo Centro Obrero, fundada en 1892)	Badajoz	Centro de Artes Escénicas "Círculo Pacense"	6000
23.	ASOC. POR LA ARQUITECTURA RURAL TRADICIONAL DE EXTREMADURA (ARTE)	Cáceres	Piedras con raíces	6000
24.	FUNAMBULUS TEATRO Y ANIMACIÓN	Plasencia	2ª Festival Internacional de Payasos. Ciudad de Plasencia	6000
25.	ASOC. CINÉFILA CÁCERES REBROSS	Cáceres	Renovación, mejora y ampliación de los objetivos de la revista de cine Versión Original	6000
26.	PEÑA CULTURAL FLAMENCA VIRGEN DEL PUERTO	Plasencia	Concurso flamenco "Mayorga" Ciudad de Plasencia	6000
27.	ASOC. CULTURAL MOMENTATO	Hervás	Festival de música independiente "Silverock Festival"	4000



	ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO	IMPORTE
28.	A.P.P.AA. DEL CONSERVATORIO DE ALMENDRALEJO	Almendralejo	IX Concurso de Jóvenes Músicos de Extremadura	4000
29.	ASOC. CULTURAL GARNACHA TEATRO	Calamonte	El teatro en el ámbito de la educación	4000
30.	ASOC. CULTURAL VIDEORAMA	Cáceres	8ª Muestra Audiovisual Internacional "El mes más corto"	4000
31.	ASOC. COSAS DE LA TIERRA	Valverde de la Vera	Festival de teatro de calle en Valverde de la Vera	4000
32.	CÁCERES LAICA	Cáceres	Primer congreso laicista de Cáceres	4000
33.	ASOC. CULTURAL DE TAMBORILEROS NORTE DE EXTREMADURA SANTIAGO BEJAR	Plasencia	Recopilación y grabación de la música extremeña de flauta y tamboril	3500
34.	PEÑA AMIGOS DEL FLAMENCO	Cáceres	Recopilación del flamenco en Extremadura	3500
35.	ASOC. AMIGOS LA LUNA LLENA	Reina	Luna llena de agosto	3000
36.	ASOC. DE VECINOS "VIRGEN CORONADA"	Villafranca de los Barros	La Campaña de la Quea (una vendimia de antaño)	3000
37.	FEDERACIÓN ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES DEL VALLE DE AMBROZ	Hervás	La Huella cultural del Ambroz (2ª parte)	3000
38.	ASOC. OTRA MIRADA AUDIOVISUAL	Mérida	Taller de realización de cortometrajes	3000
39.	ASOC. CULTURAL MANZARABÍA	Cabeza del Buey	Documental audiovisual "Nicolás Pérez Jiménez": Médico, historiador y poeta	3000
40.	ASOC. CULTURAL PLACENTINA "PEDRO DE TREJO"	Plasencia	Programa radiofónico "La voz de Mayorga"	3000
41.	COLECTIVO CULTURAL-ECOLOGISTA ALIMOCHÉ	Plasencia	Videoteca ambiental	3000
42.	ASOC. DE ARTE FLAMENCO DE BADAJOZ	Badajoz	Segundo Concurso Nacional de Cantes Extremeños	3000
43.	ASOC. ADEAGINA, AMIGOS DEL MUSEO DE CÁCERES	Cáceres	Certamen de investigación cultural "Publio Hurtado"	3000
44.	ASOC. JUVENIL CINESTA	Llerena	Se alquila	3000
45.	ASOC. CULTURAL MORGANA	Azuaga	IV Festival de cortometrajes "El Milagro"	3000
46.	ASOC. CULTURAL MORRIMER	Llerena	Realización del mediodocumental. Juegos tradicionales extremeños	3000
47.	ASOC. DE VECINOS STA. LUCÍA DE ALDEA-MORET	Aldea Moret	Realización del V Festival Flamenco de las Minas de Aldea Moret	3000
48.	PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE DON BENITO	Don Benito	VII Encuentro de Jóvenes flamencos de Extremadura	3000
49.	ASOC. CULTURAL DE MÚSICA ELECTRÓNICA Y ALTERNATIVA	Arroyo de la Luz	2ª Edición F.A.M.E. (2º Festival Arroyano de Música Electrónica)	3000
50.	DIVA. ASOC. DESARROLLO VALLE DE AMBROZ	Hervás	Ambroz mágico y cultural	3000
51.	ASOC. CULTURAL Y FOLKLÓRICA LA COGOLLA	Villanueva de la Serena	"Folklore ... esto tan nuestro"	2000
52.	ORQUESTA DE PULSO Y PÚA DE AZUAGA	Azuaga	Recuperación de instrumentos de Plectro	2000
53.	ATENEÓ CULTURAL Y SOCIAL DE ARROYO DE LA LUZ	Arroyo de la Luz	Arroyo de la Luz: Cultura y Ciudadanía	2000
54.	PEÑA CULTURAL FLAMENCA VICENTE AMIGO	Oliva de la Frontera	"V Concurso de fandangos", de Oliva de la Frontera	2000
55.	ASOC. CULTURAL EL VENERO	Berzocana	Berzocana, la identidad de un pueblo	2000
56.	ASOC. CULTURAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL BAILE "AL SON"	Olivenza	II Festival de baile de Olivenza	2000
57.	ASOC. CULTURAL SUEÑA TEATRO	Badajoz	Anima-T'09. II Festival de Animación y teatro en la calle (Villar de Rey)	2000
58.	ASOC. CULTURAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES FREXNENSE	Fregenal de la Sierra	V Encuentro de bandas en la Sierra	2000
59.	ASOC. EL CORO DE LA ILUSIÓN DE CHELES	Cheles	Indagando en el espíritu del canto	2000



	ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO	IMPORTE
60.	PEÑA FLAMENCA-CULTURAL CABEZA LA VACA	Cabeza la Vaca	Ciclo de arte flamenco. Jóvenes valores del flamenco en Extremadura	2000
61.	ASOC. CORAL AUGUSTA EMÉRITA	Mérida	IV encuentro coral internacional "Santa Cecilia"	2000
62.	FEDERACIÓN DE ENTIDADES FLAMENCAS DE EXTREMADURA. FEFEX	Badajoz	Escuela flamenca itinerante. Continuación III	2000
63.	FEDERACIÓN DE ENTIDADES FLAMENCAS DE EXTREMADURA. FEFEX	Badajoz	Concurso de perfeccionamiento de los cantaos extremeños	2000
64.	FEDERACIÓN DE ENTIDADES FLAMENCAS DE EXTREMADURA. FEFEX	Badajoz	Circuito de cantaos por las peñas	2000
65.	ASOC. CULTURAL BON VIVANT	Cáceres	Volumen 2 del 1º Recopilatorio de grupos extremeños "El club de los chicos champán". 2ª edición libr	2000
66.	ASOC. CULTURAL FLAMENCA "NUEVAS RAÍCES" VILLANUEVA DEL FRESNO	Villanueva del Fresno	II Encuentro flamenco "Jaleos y tangos extremeños"	2000
67.	PEÑA CULTURAL FLAMENCA CAMARÓN DE LA ISLA	Portaje	VIII Festival Flamenco "Camarón de la Isla"	2000
68.	ASOC. PIANO DUETTO	Cáceres	Compositores extremeños de hoy: presente y futuro de nuestra cultura musical	2000
69.	ASOC. PEÑA FLAMENCA DE FUENTE DE CANTOS	Fuente de Cantos	VI Otoño flamenco	2000
70.	PEÑA CULTURAL FLAMENCA "LAS PASAERAS"	Montehermoso	Concurso nacional de fandangos "Villa de Montehermoso"	2000
71.	ASOC. JUV. Y ESCUELA DE ANIMACIÓN "NATURA 2000"	Cáceres	Literatura en la Naturaleza	2000
72.	ASOC. PEÑA FLAMENCA CULTURAL DE LA GARROVILLA	La Garrovilla	Circuito regional de flamenco IV	2000
73.	ASOC. JUVENIL ESCUELA EDUCAR PARA LA PAZ	Montijo	IV Encuentro de artes escénicas: Montijo Arterado 2009	2000
74.	ASOC. MÚSICO-CULTURAL, BANDA DE MÚSICA DE LLERENA	Llerena	Un concierto de cine. Música y audiovisual	2000
75.	ASOC. CULTURAL PEÑA CRISTO DEL DESAMPARO	Deleitosa	CD Interactivo sobre actos culturales de Deleitosa	2000
76.	PEÑA CULTURAL FLAMENCA SOLERA EXTREMEÑA	Villafranca de los Barros	Difusión de los cantes extremeños	2000
77.	PEÑA CULTURAL FLAMENCA ELOY CESTERO	Villafranca de los Barros	"Cultural Flamenco", Eloy Cestero	2000
78.	ORFEÓN CIUDAD DE PLASENCIA	Plasencia	X Aniversario. Orfeón Ciudad de Plasencia	2000
79.	ASOC. MUSICAL DE EXTREMADURA. AMEX	Cáceres	CD recopilatorio CÁCERES 20+16	2000
80.	GRUPO FOLKLÓRICO LOS JATEROS	Fregenal de la Sierra	Programa conoce la cultura extremeña V	2000
81.	ASOC. CULTURAL ENTRE AMIGOS	Burguillos del Cerro	4º Concurso de fandangos de Burguillos del Cerro	2000
82.	ASOC. SOCIOCULTURAL "DEBAILE"	Mérida	Mérida baila 2009. Festival de baile y danza	2000
83.	ASOC. CULTURAL ALGAZARA	Plasencia	Actividades generales para el 2009	2000
84.	ASOC. CULTURAL PASIÓN FLAMENCA	Navalmoral de la Mata	III Jornadas sobre "La mujer y el cante flamenco, por derecho"	2000
85.	ORQUESTA SCARLATTI	Don Benito	Proyecto Musical y educativo para el curso 2008/2009	2000
86.	ASOC. CULTURAL "UBI SUNT?"	Mérida	Misa mozárabe de Sta. Eulalia de Mérida	2000
87.	ASOC. DE VECINOS "VIRGEN CORONADA"	Villafranca de los Barros	Propagación y mantenimiento del camino de Santiago	2000
88.	ASOC. CANTOS DE LUZ	Medina de las Torres	2º Cuatrimestre de música coral y aprendizaje de valores en Medina de las Torres	2000
89.	ASOC. CULTURAL "UBI SUNT?"	Mérida	Juan Vásquez. Maestro de lo divino y maestro de lo humano	2000



	<i>ASOCIACIÓN</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>TIT-PROYECTO</i>	<i>IMPORTE</i>
90.	INSTITUTO EXTREMEÑO DE CANTO Y DIRECCIÓN CORAL	Puebla de la Calzada	Música e infancia	2000
91.	JUVENTUDES MUSICALES DE LOS SANTOS DE MAIMONA	Los Santos de Maimona	Música para todos	2000
92.	ASOC. CULTURAL PEÑA FLAMENCA DE ALCONCHEL	Alconchel	Divulgación del cante flamenco entre los jóvenes	2000
93.	AMPA C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	La Zarza	IV Ciclo teatral y tradiciones culturales Extremeñas	2000
94.	ASOC. CULTURAL Y FOLCLÓRICA TIERRA DE BARROS	Almendralejo	Defensa, recuperación y promoción del patrimonio material e inmaterial extremeño	1000
95.	ASOC. PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO DE BROZAS	Brozas	Caminando por la Vía de Estrela	1000
96.	ASOC. CULTURAL VILLA DE MEDELLÍN	Medellín	Identidad y cultura Extremeña	1000
97.	ASOC. CULTURAL ZARAGATA	Miajadas	Al encuentro de los cuentos	1000
98.	ASOC. CULTURAL DELEITOSA SPANISH VILLAGE	Deleitosa	Concurso fotográfico	1000
99.	ASOC. CULTURAL "MAS KE ROCK"	Cabeza del Buey	Divulgación y difusión del rock a través de los medios de comunicación e Internet	1000
100.	CORO AMADEUS	Puebla de la Calzada	Festival Contemp-Coralia 2009	1000
101.	ASOC. CULTURAL DE MUJERES VIRGEN DE LA ALBUERA	San Pedro de Mérida	Intercambiando tradiciones a través de la jota extremeña	1000
102.	ASOC. EXTREMEÑA PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA	Villafranca de los Barros	El aprendiz del alquimista. Una revista para la cultura científica	1000
103.	ASOC. CASTILLO DE HERRERA	Herrera del Duque	Actividades 2009	1000
104.	AA.VV. DE SAN RAFAEL DE OLIVENZA	San Rafael de Olivenza	Puesta en marcha de programas y jornadas de dinamización cultural en la Pedanía de San Rafael de Olivenza	1000
105.	ENCUENTRO FOTOGRÁFICOS CÁCERES "ENFOCA"	Cáceres	Proyecto de actividades para año 2009	1000
106.	ASOC. CULTURAL AMIGOS DEL TEATRO DE FUENTE DE CANTOS	Fuente de Cantos	Vive el teatro	1000
107.	ASOC. CULTURAL "PEÑA EL RASTRO"	Navas del Madroño	Nuestra cultura y tradiciones locales	1000
108.	ASOC. MEMORIAL CAMPO DE CONCENTRACIÓN DE CASTUERA	Castuera	Elaboración, impresión y distribución del catálogo de la Exposición "El sistema de campos de concent"	1000
109.	OKOLA, Masaje, Salud y Comunicación	Cáceres	Taller de escritura creativa para niños de 8 a 14 años	1000
110.	ASOC. CULTURAL SANTIAGO JIMÉNEZ GALERA	Almendral	Conoce tu tierra y tu música	1000
111.	ASOC. FOLKLÓRICA "EL CHARCÓN"	Casatejada	25 Años de promoción y difusión del folklore	1000
112.	ASOC. CULTURAL SIBIRIKOQUI	Fuente del Maestre	Teatro, cultura y juventud	1000
113.	ASOC. CULTURAL CABREROS DEL VALLE DEL AMBROZ	Cáceres	Formas de vida en el Valle del Ambroz	1000
114.	ASOC. FOLKLÓRICO CULTURAL ALDABA	Siruela	De la era a la aceituna. Musical: escena y folklore	1000
115.	ASOC. CULTURAL ORGANIZ-ARTE	Villanueva de la Serena	Cine español en ruta por Extremadura	1000
116.	ASOC. CULTURAL PEDRO I DE CASTILLA	Casas de Don Pedro	II Muestra de teatro aficionado Siberia Extremeña	1000
117.	ASOC. AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE ROMANO DE MÉRIDA	Mérida	Integración intercultural: Movimientos migratorios. Pasado y presente	1000
118.	ASOC. CULTURAL 24 FOTOGRAFÍAS	Plasencia	Difusión del cine: a través de la elaboración de cortos, animales y documentales	1000



	ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO	IMPORTE
119.	FEDERACIÓN LA CONCIENCIA GITANA DE EXTREMADURA. FE.CO.G.EX.	Mérida	VII Mirador de la Cultura Gitana	1000
120.	ASOC. CULTURAL NTRA. SRA. DEL CARMEN	Peñalsordo	Música popular de la comarca de la Serena y las nuevas tecnologías	1000
121.	GRUPO DE PROMOCIÓN DEL FOLKLORE EXTREMEÑO "CARAMANCHO"	Don Benito	Festival Nacional de folklore "Ciudad de Don Benito". Espectáculo cultural en el mayor evento al aire	1000
122.	ASOC. PARA LA INVESTIGACIÓN DRAMÁTICO MUSICAL DE JARANDILLA DE LA VERA	Jarandilla de la Vera	II Festival de música experimental de Jarandilla y Trujillo	1000
123.	GRUPO FOLK "EL RISCO"	Sierra de Fuentes	IV Encuentro infantil folklórico	1000
124.	ASOC. MUJERES PUEBLO DE VEGAS ALTAS	Navalvillar de Pela	Medio siglo de vida	1000
125.	FEDERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA MUJER "LA AMISTAD"	Zurbarán	Recetario Gastronómico de la Comarca de Vegas Altas del Guadiana	1000
126.	ASOC. DE VECINOS VALDECABA	Madroñera	Salvando tradiciones desde Madroñera	1000
127.	ASOC. CULTURAL DE REPORTEROS GRÁFICOS DE CÁCERES	Cáceres	Actividades culturales 2009	1000
128.	ASOC. CULTURAL "FRANCISCO VERA" DE ALCONCHEL	Alconchel	+ Cultura "pa tu pueblo"	1000
129.	ASOC. DE MUJERES "EL PILAR"	Monterrubio de la Serena	Escena creativa	1000
130.	ACUAREX (ASOC. PARA LA CULTURA Y EL ARTE EN EXTREMADURA)	Plasencia	Festival artístico contemporáneo	1000
131.	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DEL PUEBLO	Medellín	Extremadura jota a jota	1000
132.	ASOC. MONFRAGÜE JOVEN	Torrejón el Rubio	Monfragüe, un castillo de Leyenda	1000
133.	ASOC. DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "STA. ANA"	Monroy	Museo etnológico de Monroy	1000
134.	ASOC. ONCOLÓGICA "ESPERANZA DE VIDA"	Villafraanca de los Barros	Taller, "Esperanza de vida"	1000
135.	ASOC. DE COROS Y DANZAS LA RIVERA	Monterrubio de la Serena	Recogida de la aceituna y la siega en Monterrubio	1000
136.	ASOC. AMIGOS DE REGINA "QUONDAM SCAENA"	(IES Bembezar) Azuaga	Promoción de los valores históricos y culturales del Teatro Romano de Regina y revitalización de su e	1000
137.	AUDIOVISUALES DE VALENCIA DE ALCÁNTARA (A.V.A.)	Valencia de Alcántara	Talleres básicos de medios audiovisuales (imagen y sonido), Radio Valencia de Alcántara-Taller experimental	1000
138.	ALDABA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	Hoyos	II Extremacuentos	1000
139.	ASOC. CULTURAL INNOVA ARTE	Mérida	Ajedrez Dramático. Aplicaciones innovadoras del proceso creador	1000
140.	GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE EXTREMADURA (GEHCX)	Cáceres	Investigar, enseñar y difundir la historia extremeña de los siglos XIX y XX	1000
141.	ASOC. HISTÓRICO-CULTURAL "EL BEZUDO"	Monroy	Ornamentación, maquetado y publicación del trabajo de investigación cultural e histórica	1000
142.	ASOC. CULTURAL AMIGOS DEL TURISMO RURAL	Alcántara	Leyenda del Maestre "Yáñez de la Barbuda"	1000
143.	ASOC. REGIONAL BILINGÜE PERSONAS SORDAS (RI.BI.PE.S.)	Azuaga	Teatro para la igualdad "Compañía el grito"	1000
144.	ASOC. FONDO CULTURAL VALERIA	Campanario	Representación teatral "Estupro en la casa de los diablos"	1000



	ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO	IMPORTE
145.	ASOC. DE VECINOS DEL BARRIO JUDÍO	Hervás	II Jornadas Culturales en el barrio Judío de Hervás	1000
146.	ASOC. CULTURAL CORPE	Cáceres	IV Rally Fotográfico Cáceres 2016	1000
147.	ASOC. CULTURAL BARBUQUEJO	Cabeza del Buey	I Festival de Romances	1000
148.	ASOC. CULTURAL AVANZA TEATRO	Jaraíz de la Vera	IV Muestra de Teatro Avanza	1000
149.	FEDERACIÓN ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES DEL VALLE DE AMBROZ	Hervás	Talleres participación sociocultural	1000
150.	ASOC. CULTURAL "VARGUEÑO DE SAUDADE"	Villalba de los Barros	Taller integral de teatro	1000
151.	ASOC. DE CORNETAS Y TAMBORES DE DELEITOSA	Deleitosa	Bandas unidas por la música	1000
152.	ASOC. JUVENIL VILLAEMBRUJADA	Villagarcía de la Torre	I Concurso de maquetas Villaembrujada	1000
153.	ASOC. CULTURAL LITTERA VILLANUEVA	Villanueva de la Serena	Intercambio	1000
154.	ASOC. CULTURAL Y JUVENIL LA CHORRERA	Valverde de la Vera	Edición del II al IX Certamen Literario "La Chorrera"	1000
155.	ASOC. CULTURAL PEDRO DE OLMOS	RIBERA DEL FRESNO	VI Festival Extremeño de teatro "Meléndez Valdés"	1000
156.	ASOC. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Alcuescar	Festival de folklore Nacional	1000
157.	ASOC. DE ALUMNOS AULA DE RIBERA ACEPAR	Ribera del Fresno	Edición libro "Al amor de la lumbre"	1000
158.	ASOC. CULTURAL GRUPO DE ANIMACIÓN "LA TROUPE"	Jerez de los Caballeros	Festival de la Canción de Extremadura 2009	1000
159.	ASOC. CULTURAL TIERRA SUELTA	Sierra de Fuentes	Los amores de D. Perlimplim con Felisa en su jardín. II Certamen de Teatro	1000
160.	ASOC. CULTURAL DE HORNACHOS	Hornachos	Acerca "T" al Teatro y al patrimonio 2009	1000
161.	A.C. AULA DE DANZA EXTREMADURA	Cáceres	Novel danza, célula de inserción laboral artística	1000
162.	ASOC. CULTURAL DE MUJERES LA PALOMA	Rosalejo	Recuperación del folklore de Talavera la Vieja, es decir, creencia, costumbres, artesanía, bailes,	1000
163.	ASOC. DE MADRES PROGRESISTAS DE ALBURQUERQUE	Alburquerque	Conoce nuestra comarca a través del teatro	1000
164.	ASOC. CULTURAL TEATRAL L'ARRABAL	Villalba de los Barros	La Iluminación es el arte de revelar	1000
165.	ASOC. CULTURAL Y DE BAILE "SON LATINO"	Trujillanos	Proyecto "El baile es vida"	1000
166.	ASOC. CULTURAL DE DANZAS MANDALA	Cáceres	Descubre el arte de contar cuentos y de bailar la danza oriental	1000
167.	ASOC. CULTURAL ALFEIZAR	Santa Ana	Festival Convivencia de música tradicional en Santa Ana	1000
168.	ASOC. MONTEARRUBIO POR LA PASIÓN	Montearrubio de la Serena	Puesta en escena 2009 y decorados desmontables	1000
169.	ASOC. EXTREMA COLECTIVO DE CULTURA E IMAGEN	Cáceres	Curso de videocreación e imagen digital	1000
170.	ASOC. EXTREMEÑA PARA EL ESTUDIO DEL AJEDREZ	Mérida	Promoción cultural internacional de Extremadura a través del III Festival Internacional Ruy López de	1000
171.	ASOC. CULTURAL "LA JARA" DE VILLANUEVA DEL FRESNO	Villanueva del Fresno	Ahondando en el folklore Extremeño	1000
172.	ASOC. DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS BOHONALAS	Bohonal de Ibor	Recuperación de nuestro carnaval y continuación del taller de teatro	1000
173.	ASOC. CULTURAL JABALIEGA	Villar del Rey	Revista cultural "El Pregonero"	1000
174.	ASOC. POSINÓ	Villanueva de la Sierra	Actividades anuales	1000



	ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO	IMPORTE
175.	ASOC. CORAL SANTA MARÍA DE GUADALUPE	Guadalupe	I Jornadas de Canto monástico en Extremadura	1000
176.	ASOC. CULTURAL MUSICAL "COMODINES-FOLK"	Cáceres	Festival de música folk	1000
177.	ASOC. CULTURAL DE DANZAS MANDALA	Cáceres	Estilos y ritmos de danza oriental	1000
178.	ASOC. CULTURAL HOJARASCA	Oliva de la Frontera	Raíces culturales	1000
	TOTAL			475.000,00

ANEXO II: SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
ASOC. CULTURAL GRUPO DE COROS Y DANZAS LAS LIMAS	Cañaverall	Portugal: tan cerca, tan lejos. "El folklore une a los pueblos"
COROS EXTREMEÑOS DE PLASENCIA	Plasencia	Proyecto de difusión de la obra polifónica del musicólogo extremeño D. Manuel García Matos
CLUB SOCIO-CULTURAL AÑOS 60	Pueblonuevo del Guadiana	Difusión cultural
FUNDACIÓN CULTURA Y ESTUDIOS DE CC.OO DE EXTREMADURA	Mérida	
ASOC. CULTURAL DE PADRES DE ALUMNOS COLEGIO "LA ASUNCIÓN"	Cáceres	Radio escuela de padres
ASOC. CULTURAL DE VALDEMORALES	Valdemorales	Parque sonoro 2009 y activa tu comarca 2009
PEÑA CULTURAL FLAMENCA JUANITA CRUZ	Almendralejo	Aprender la cultura del flamenco extremeño II
CORO ROMERO DE BIENVENIDA	Bienvenida	Certamen de coros y danzas de la Región
ATREZA	Zalamea de la Serena	Recuperando memorias, construyendo futuro
ASOC. CULTURAL TAURINA "LA MEDIA VERÓNICA"	Herrera del Duque	Potenciar el conocimiento del mundo de los toros en sus diferentes facetas
ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LA VERA	Cáceres	Exposiciones itinerantes, senderismo, concurso y conferencia
ASOC. MUJERES LA ENCOMIENDA	Moraleja	
ASOC. AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "STA. MARINA"	Cañaverall	Autoestima y entorno rural. La formación como medio de alcanzar la auto
ASOC. DE MUJERES LAS ALBORADAS	Jerte	Jerteñas de ayer y hoy
ASOC. CULTURAL MOTERA "LOS CHINATAZOS"	Zarza La Mayor	Rodando
COFRADÍA DE SAN ANTÓN ABAD DE NAVALVILLAR DE PELA	Navalvillar de Pela	El Tamborilero

ANEXO III: POR NO POSEER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO SEGÚN EL ARTÍCULO 2º

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
CLUB DE SENDERISMO AZALENQUE	Zahinos	Señalización de rutas de senderismo y arquitectura rural popular
ASOC. DISCAPACITADOS CRISTO DE LA REJA	Segura de León	I Encuentro musical de personas discapacitadas de la Mancomunidad de Tentudía
SOCIEDAD DEPORTIVA Y ECUESTRE ZAHINOS	Zahinos	Carrera de cintas a caballo
ASOC. AMIGOS DEL FOLK PLASENCIA	Plasencia	I Certamen ibérico
ASOC. AMIGOS DEL FOLK PLASENCIA	Plasencia	Sonidos cercanos, sonidos de ayer y hoy
ASOC. CACEREÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	Cáceres	I Certamen Alzhei-Cáceres de cortometrajes relacionados con el alzheimer y otras
FEDERACIÓN ESPAÑOLA AGRUPACIONES DE FOLKLORE	Almendralejo	Protección del patrimonio folclórico inmaterial
ASOC. DE PESCADORES "SARTENEJA"	Pueblonuevo del Guadiana	Establecimiento de enseñanza a toda la población de las artes de la pesca



ANEXO IV: NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA CONSIDERADA POR LA COMISIÓN

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
COLECTIVO CULTURAL-ECOLOGISTA ALIMOICHE	Plasencia	Más que un clic
COLECTIVO CULTURAL-ECOLOGISTA ALIMOICHE	Plasencia	Creación y mantenimiento de la página web
ASOC. CULTURAL Y JUVENIL LA CHORRERA	Valverde de la Vera	Somos jóvenes, cumplimos 25 años
GRUPO DE PROMOCIÓN DEL FOLKLORE EXTREMEÑO "CARAMANCHO"	Don Benito	Edición y digitalización de la revista Caramanchos. Contenidos de carácter costumbristas y popular p
ASOC. CULTURAL PEDRO I DE CASTILLA	Casas de Don Pedro	2009. Cultura en Casas de Don Pedro
INSTITUTO EXTREMEÑO DE CANTO Y DIRECCIÓN CORAL	Puebla de la Calzada	Música y monumento
EXTREMADURA TEATRAL	Badajoz	Asentamiento y desarrollo de actividad. Extremadura Teatral: Asociación Empresas Teatrales de Extremadura
ASOC. CULTURAL DE AMAS DE CASA "NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN" DE LA GARROVILLA	La Garrovilla	Intercambiando tradiciones
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TEATRO DE EXTREMADURA	Calamonte	Proyecto de actividades de la Fatex 2009
ASOC. CULTURAL "AMIGOS DE LA MÚSICA DE BURGUILLOS"	Burguillos del Cerro	Acércate a la música
ASOC. JUVENIL VILLAEMBRUJADA	Villagarcía de la Torre	Villaembrujada Festival 2009
GRUPO DE PROMOCIÓN DEL FOLKLORE EXTREMEÑO "CARAMANCHO"	Don Benito	12 Meses - 12 Músicas. Talleres de recuperación de instrumentos musicales de Extremadura para los jóvenes
ASOC. CULTURAL DE PITARREROS DE RIBERA DEL FRESNO	Ribera del Fresno	Muestra popular de vinos artesanales
ASOC. DE MAYORES SAN ANTONIO DE EL GORDO	El Gordo	Viaje cultural a Coria y Las Hurdes. Taller de recuperación de juegos populares
ASOC. FOLKLÓRICA DE NUEVOS SURCOS	Monterrubio de la Serena	Un año cultural y tradicional en Monterrubio de la Serena
ASOC. AMIGOS "LAS CIGÜEÑAS"	El Gordo	Viaje cultural a Cuacos de Yuste. Actuación de un grupo de Teatro Extremeño con una obra temática de
SOSTENEX	Mérida	La Historia de tu empresa
ASOC. GITANA VIRGEN DE LOS REMEDIOS	Almendralejo	Romería Gitana
ASOC. CULTURAL PUEBLA DEL MAESTRE	Puebla del Maestre	Avanzamos con cultura
ASOC. CULTURAL "EL ZARACATÁN"	Valencia de Alcántara	Ocio activo y cultural
ASOC. GRUPO DE TEATRO BATILO	Ribera del Fresno	Representación obra de teatro "Maribel y la extraña familia"
ASOC. CULTURAL EL LABRADOR	La Bazana (Jerez de los Caballeros)	Representación teatral Belén Viviente
ASOC. BANDA DE MÚSICA DE AZUAGA	Azuaga	Iª Jornadas musicales en Azuaga "Musicarsa"
AULA CO-EDUCATIVA	Plasencia	Conversatorios
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEFICIENTES AUDITIVOS PADRES Y AMIGOS DEL SORDO.	Mérida	Cultura sin barreras, cultura sin fronteras
ASOC. CULTURA Y AMISTAD DE EXTREMADURA	Badajoz	Extremadura en el tiempo
ASOC. DE INVESTIGACIÓN Y MEDIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA IGUALDAD	Zafra	Descubriendo la cultura extremeña
ASOC. COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA QUEMA	Jerte	Celebración del bicentenario de la quema del Jerte
ASOC. MUSICAL LA NAVA DE SANTIAGO	La Nava de Santiago	I Teatro musical en La Nava de Santiago
ASOC. CULTURAL DE DIABÉTICOS DE CÁCERES	Cáceres	Vivir con diabetes



ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
ASOC. DE DEFICIENTES AUDITIVOS DE BADAJOZ Y PROVINCIA. ADABA	Badajoz	Nuevo sordo, nueva cultura. Acercamiento al mundo de los implantes cocleares y los acúfenos
ASOC. CULTURAL-ECOLOGISTA LAS HOCES	Villarta de los Montes	I Fiesta de la Mesta
ASOC. JUVENIL VILLAEMBRUJADA	Villagarcía de la Torre	Juegos Deportivos reducidos
DIVA. ASOC. DESARROLLO VALLE DE AMBROZ	Hervás	Festival multicultural del Ambroz
ASOC. CULTURAL VOLUNTARIOS DE CASTILLA	Badajoz	Actos culturales en conmemoración del 200 aniversario de la Guerra de la Independencia en Extremadura
ASOC. CULTURAL MUSICAL "LA PARRANDA"	Cáceres	I Encuentro de villancicos
AMPA "NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO"	Villagonzalo	Conocemos nuestra cultura, costumbres y entorno
AMIGOS DE SAN ISIDRO DE AHILLONES	Ahillones	Convivencia y cultura en la Asociación
ASOC. CONCURSO FOTOGRAFICO POLICIAL "AMALIO GONZÁLEZ"	Badajoz	Concurso fotográfico de temática policial
ASOC. CACEREÑA DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO	Plasencia	Cultura y sordera
ASOC. CULTURAL PEÑA STA. CRUZ DE LA SIERRA	Santa Cruz de la Sierra	Programa de prevención de las drogodependencias alcohol-tabaco
ASOC. PROTECTORA DE ANIMALES	Don Benito	Ley de protección animal de Extremadura y derecho de los animales
ASOC. HERMANOS DE LA SEMANA SANTA DE BIENVENIDA	Bienvendida	Proyecto de actividades culturales y sociales
ASOC. DE AMAS DE CASA SANTACRUCENA	Santa Cruz de la Sierra	Actividades diversas
ASOC. CULTURAL AMAS DE CASA CAMPO LUGAR	Campolugar	Perfil social de la mujer campuseña dentro del movimiento asociativo del siglo XX
ASOC. PARA EL DESARROLLO MUSICAL EN LA SIERRA	Fregenal de la Sierra	Ahora, si puedes
ASOC. CULTURAL "VILLA DE MANZANETE"	La Roca de la Sierra	La cultura de nuestro pueblo
ASOC. DE VECINOS BARRIADA DE SAN JOSÉ	Almendralejo	7 Días entre cultura
ASOC. MUSICAL CRISTO DEL HUMILLADERO	Azuaga	II Concentración de Bandas de Cornetas y Tambores en Azuaga
ASOC. CULTURAL COFRADÍA SAN ANTÓN ABAD	Brozas	Recuperación e impulso de la fiesta de San Antón Abad
ASOC. VECINOS SANTA ISABEL	Badajoz	Candelas-tamborada, margen derecha Guadiana
ASOC. CULTURAL DE ENCAJES DE BOLILLOS DE ACEBO	Acebo	Programa de actividades 2009
ASOC. SOCIOCULTURAL "EL ARCO MONJINO"	Jaraicejo	I Campamento de formación en valores medioambientales
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE HORNACHOS	Hornachos	Hornachos tampoco es una bolsa de plástico
E-DUCA.EU	Don Benito	Proyecto ponencias educativas para desarrollar la conciencia social, ecológica, medioambiental y de
ASOC. TOMA-T ROCK	Escorial	Verano solidario
ASOC. CULTURAL "COFRADES DIGITALES"	Cáceres	Mantenimiento web Cruz Guía-net
ASOC. CULTURAL CARNAVALERA "AQUE NO ME CONOCES"	La Garrovilla	Semestre cultural carnavalero
ASOC. AMIGOS DE VILLASVIEJAS DEL TAMUJA	Botija	Vettones en Botija: puertas abiertas en el yacimiento arqueológica de Villasviejas del Tamuja
ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORAS STA. RITA	Castilblanco	Guías culturales de Castilblanco
ASOC. CULTURAL ARTE LIBRE SERENA	Quintana de la Serena	Proyección y creación de obras artísticas musivarias
ASOC. TERCERA EDAD "SANTO TORIBIO"	Hinojal	Mayores hinojaliegos y la cultura
ASOC. CULTURAL COFRADÍA DE SAN ISIDRO	Baños de Montemayor	Aprovechamiento de plantas medicinales cofradía de San Isidro
ESTACIÓN ECOLÓGICA DE BIOSCOMOLOGÍA DE MEDELLÍN	Medellín	El universo y la vida



ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
ASOC. JUVENIL Y CULTURAL "IMAGINAS KE...?"	Zafra	Descubriendo el neolítico en Extremadura
ASOC. CULTURAL BON VIVANT	Cáceres	Presentación en las principales capitales ibérica del Festival Cáceres Pop-Art, los premios Pop-Eye,
PEÑA MOTERA CASAREÑA	Casar de Cáceres	Vive Extremadura'09
AEXPAINBA	Badajoz	Extremadura: discapacidad y cultura
OKOLA, Masaje, Salud y Comunicación	Cáceres	Taller de magia: el poder de seducción de los cuentos extremeños
ASOC. LA CULTURAL SANMIGUELERA	Torrejón El Rubio	Recuperación, recopilación y registro del folclore, tradición literaria y peculiaridades fonéticas
ASOC. AVÍCOLA HORNACHEGA "EL NIDAL"	Hornachos	Charlas y coloquio sobre la gallina extremeña
ASOC. CULTURAL FOLKLÓRICA EL OLIVAR	La Nava de Santiago	Aprendamos juntos nuestro folclore
10º REGIMENT D'INFANTERIE DE LINGE DEL EJERCITO FRANCÉS	La Albuera	Habitando en la Historia viva (panadería, herrería y granja de un campamento de época)
ASOC. COMITÉ DE HERMANAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES	Malpartida de Cáceres	Difusión cultural de Malpartida de Cáceres en Aizenay (Francia)
ASOC. DE MUJERES STA. ANA	Valdelacasa del Tajo	Viaje cultural "Conoce tu comarca". Taller de recuperación de tradiciones y costumbres
ASOC. DE MUJERES EL SERENGUE	Villar del Pedroso	Jornada Cultural: Descubre tu región. Talleres diversos: promociona tus fiestas
ASOC. DE MUJERES LA INMACULADA	El Gordo	Conocer a Extremadura y su cultura
FEDERACIÓN DE ENTIDADES FLAMENCAS DE EXTREMADURA. FEFEX	Badajoz	Los cantes extremeños en la escuela primaria
ASOC. CULTURAL Y FILANTRÓPICA SAMARANA	Badajoz	Danza oriental
AMPA STMO. CRISTO DE LA SALUD CP	Aldeanueva de la Vera	Movimiento cultural para una obra social
ASOC. CULTURAL DE MUJERES SANTA ANA	Cañamero	Recuperación de tradiciones y costumbres de Cañamero y su publicación en formato digital
ASOC. SOCIO-CULTURAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE VEGAS ALTAS	Vegas Altas	... Se escribe con @
ASOC. DE MUJERES MALVALUNA	Mérida	www.mujerexart.com. Web: mujeres creadoras y transmisoras de cultura en Extremadura
ASOC. CULTURAL DE VALORES Y OCIO "VOLARTE"	Zurbarán	Arte voluntario
ASOC. DE VECINOS SOCIO-CULTURAL DE VEGAS ALTAS	Vegas Altas	Muévete por la cultura
ASOC. CULTURAL EL VENERO	Berzocana	Venerocio
ASOC. CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL TRASPIÉS	Arroyo de la Luz	Descubre Extremadura. La Jayona
ASOC. NAPOLEÓNICA "BATALLA DE LA ALBUERA"	La Albuera	Escuela de música napoleónica "Campamento napoleónico"
ASOC. FESTERA MIRANETE	Nogales	Festival de sabores
ASOC. DE AMAS DE CASA Y USUARIOS "NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN"	Herreruela	Descubriendo la Rosca del Piñonate
ASOC. DE PENSIONISTAS VIRGEN DE LA BREÑA	Deleitosa	Mayores por la cultura
AMPA COLEGIO SANTÍSIMO CRISTO DEL DESAMPARO	Deleitosa	Conoce tus raíces
ASOC. CULTURAL BARBUQUEJO	Cabeza del Buey	III Festival de Folklore "Cardínche"
UNIVERSIDAD POPULAR FELIPE TRIGO	Villanueva de la Serena	Dinamización de la cultura e identidad de Extremadura
ASOC. DE BANDAS DE TAMBORES Y CORNETAS "LOS ARCOS"	Malpartida de Cáceres	Creación de una escuela musical infantil y la adquisición de indumentaria e instrumentos nuevos par
ASOC. SOCIOCULTURAL VECINOS DE HORNACHOS	Hornachos	Educación vial para jóvenes estudiantes
ASOC. DE MINUSVÁLIDOS DE MADRIGALEJO	Madrigalejo	Conoce-t, conoce-nos



ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
ASOC. SOCIOCULTURAL CRISTO DE LA MISERICORDIA	Medellín	Creación de salones sociales para actividades socioculturales
ASOC. CULTURAL DE DANZAS MANDALA	Cáceres	Movimiento circular y expresión creativa
ASOC. FRATRES DE CÁCERES	Cáceres	Proyecto integral de actividades de Fratres de Cáceres para 2009
ASOC. LA CUERDA ROTA	Monesterio	Grupo musical "La Cuerda Rota"
ASOC. CULTURAL AMAS DE CASA LA ESPIGA DORADA	Palazuelos	Recuperación de las tradiciones: El cuentacuentos
ASOC. CULTURAL PLACENTINA "PEDRO DE TREJO"	Plasencia	Tertulias abiertas
A.M.P.A. "VIRGEN DEL RÍO"	Talaván	Exposición de lugares de Talaván
ASOC. DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE SECUNDARIA DE CILLEROS	Cilleros	Cilleros: cultura tradicional y nuevas tecnologías
ASOC. CULTURAL PLACENTINA "PEDRO DE TREJO"	Plasencia	Blog "La voz de Mayorga"
AMPA DEL COLEGIO DE LAS CANDELAS	Santiago del Campo	¡Vamos a investigar y descubrir los oficios antiguos!
ASOC. CULTURAL AMIGOS PARQUE DEL PRÍNCIPE	Cáceres	Escolares en los jardines de Cáceres
ASOC. DE AMIGOS, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ALDEA DEL OBISPO	La Aldea del Obispo	Mi abuelo fue carbonero
ASOC. DE MUJERES LA ENCINA	Torrejón el Rubio	El día de las Tradiciones
THE BUFF 3 REGIMIENTO DE KENT CUELLO DE BUFALO	La Albuera	Habitando en la Historia viva (Taberna y zapatería de un campamento de época)
CLUB DE PENSIONISTAS DE ZAHÍNOS	Zahinos	Intercambio intercultural entre asociaciones de mayores de Zahinos y Paredes de Nava (Palencia)
ASOC. HERMANDAD CRISTO DEL DESAMPARO Y LA DOLOROSA	Deleitosa	Vivir la pasión
ASOC. CULTURAL LAS MARÍAS	Villalba de los Barros	Proyecto formativo en opiniones, actitudes y valores que propicien un consumo responsable
ASOC. CULTURAL BARBUQUEJO	Cabeza del Buey	Escudos nobiliarios de Cabeza del Buey
A.M.P.A. VIRGEN DEL CASTAÑAR	La Garganta	Nuestras raíces, nuestro futuro
ASOC. DE MUJERES VALVERDE DE LLERENA	Valverde de Llerena	Cocina Tradicional Extremeña
ASOC. DE TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	Berrocalejo	Curso para promocionar y fomentar la cultura: "Recupera tus recursos". Viaje a Guadalupe el día 8 de
ASOC. MUJERES ARTESANAS DE CHELES	Cheles	Recuperación de tradiciones artesanas
ASOC. CULTURAL ECUESTRE "LA MAGDALENA"	Valdefuentes	Los caballos y la asociación de Alzheimer
ASOC. CULTURAL ARTE SEGURA	Segura de León	Arteterapia II ¡Exponemos nuestros trabajos!
AULA CO-EDUCATIVA	Plasencia	Recrex
ASOC. DE MUJERES PROGRESISTAS "DULCE E INMA CHACÓN"	Madrigalejo	"Conéct@te a tu futuro"
ASOC. DE MUJERES "LA MURALLA DE SEGURA DE LEÓN"	Segura de León	Pintar y crear
ASOC. CULTURAL DEPORTIVA ECUESTRE "LA GARROCHA"	Miajadas	Comarca ecuestre
88 REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE LÍNEA DEL EJÉRCITO FRANCÉS	La Albuera	"Habitando en la historia viva " (carpintería, lavadora y costura de un campamento de época)
AMPA NTRA. SRA. DE FÁTIMA	Torresfresneda	Semana Cultural
ASOC. CULTURAL PEÑA LOS CENIZOS	Pedroso de Acím	Ocioteca. Ocio para niños/as, jóvenes y mayores
ASOC. DE MUJERES CASTRO FUERTE	Zahinos	Recuperación de oficios artesanos tradicionales
AMPA C.P. SAN CRISTOBAL	Nogales	Proyecto de ocio Nogales 2009. Asoc. de Padres y Madres de alumnos del C.P. San Cristóbal
ASOC. DE VIUDAS NTRA. SRA. DE LOS MILAGROS	Bienvenida	Visita cultura a la comarca de La Vera
ASOC RECREATIVA Y CULTURAL DE MUJERES "VIRGEN DE LA JARA"	Acedera	Actuaciones culturales para introducirnos en el mundo del asociacionismo
ASOC. DE PENSIONISTAS Y SIMPATIZANTES "LA CORONA"	Villanueva de la Vera	Cine club "La Corona"



ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
ASOC. CULTURAL Y RECREATIVA SOCIEDAD FOMENTO ARTESANOS	Valencia de Alcántara	Actividades culturales y recreativas detalladas en otros servicios que presta la asociación
ASOC. DE VECINOS DE ALDEA DE RETAMAR	Solana de los Barros	Varias Actividades culturales
ASOC. CULTURAL ECUESTRE LA GARROCHA DE SEGURA DE LEÓN	Segura de León	El mundo del caballo en Segura de León
ASOC. DEPORTIVA CULTURAL LOS MORISCOS	Hornachos	De Hornachos a Rabat, ruta de los moriscos (hermanamiento en bicicleta)
ASOC. CULTURAL "EL CORRALITO"	Torremocha	Matanza didáctica y taller de gastronomía típica de la localidad
ASOC. DE MUJERES DE CASTAÑAR DE IBOR	Castañar de Ibor	Recuperación de la tradicional matanza del cerdo
ASOC. DE MUJERES ALDONZA	Villalba de los Barros	Taller de encaje de bolillos como terapia contra el estrés
ASOC. CABALLISTAS EL CANEJAR	Santibáñez el Alto	El mundo rural a lomos de caballo
ASOC. DE MUJERES LOS LAZOS	El Torno	Mujer rural y nuevas tecnologías
ASOC. DE MUJERES DE BIENVENIDA	Bienvenida	Excursión al Valle del Jerte
ASOC. CULTURAL Y AMAS DE CASA "LA CIGÜEÑA"	Villamesías	Nuestras costumbres
ASOC. JUVENIL CASA MODEST	Villanueva de la Vera	Emisora de radio intergeneracional
ASOC. CULTURAL EL SOLANILLO	Cabrero	Recuperamos nuestros años de antaño
ASOC. CULTURAL POETAS DE LA ESTATUA DE GABRIEL Y GALÁN EN EL PASEO DE CÁNOVAS	Cáceres	Niños hoy, adultos en el 2016
ASOC. GRUPO DE COROS Y DANZAS INFANTIL "LA FUENTE"	Valdefuentes	II Festival infantil el Refajo
ASOC. CULTURAL ALCONÉTAR	Garrovillas de Alconétar	Actividades de la Asociación cultural Alconétar para el curso 2008-2009
ASOC. COROS Y DANZAS LA LONJA	Valdefuentes	Celebración del X aniversario. Festival de grupos de la comarca
ASOC. AMIGOS DE BADAJOZ	Badajoz	Historia de Badajoz a través de la numismática
ASOC. CULTURAL "VILLALBITA LA CHICA"	Villalba de los Barros	En clave de Sol
ASOC. CULTURAL CHICURRICHÍ	Torre de Santa María	La Cultura en forma de obra teatral
ASOC. CULTURAL FOMENTO ARTES ESCÉNICAS DE LA COMARCA DE TRUJILLO	Trujillo	1 mes de fomento de la actividad teatral, cinematográfica y de la música popular de la comarca de Trujillo
ASOC. CULTURAL SUSURRO TEATRO DE LLERENA	Llerena	Tres sombreros de copa
SOCIEDAD CULTURAL Y RECREATIVA "ATENEO LLERENENSE"	Llerena	Jornadas "El flamenco en Extremadura"
ASOC. DINAMIZACIÓN TURÍSTICA "JABRE"	Carcaboso	I Semana Romana de Carcaboso
ASOC. CULTURAL PABLO GONZALVEZ	Miajadas	concurso literario Gabriel y Galán
AMPA LUMEN	Zahínos	Recuperación del folklore Extremeño
ASOC. CULTURAL "RONDA DE LOS VETTONES"	Guijo de Santa Bárbara	Intercambios culturales e investigación y recuperación de folklore
CONSEJO DE JUVENTUD DE MONTE RRUBIO DE LA SERENA	Monterrubio de la Serena	Acción joven
ASOC. CULTURAL PABLO GONZALVEZ	Miajadas	Concurso literario Luís Chamizo
ASOC. ROMANÍ TIERRA DE BARROS	Almendralejo	Proyecto radiofónico
ASOC. ROMANÍ TIERRA DE BARROS	Almendralejo	Semana Cultural Gitana
ARTE FLAMENCO PEÑA ZAHÍNOS	Zahínos	La Cultura flamenca en la villa
ASOC. CULTURAL LOS ZORZALES	CÁCERES	Mujer: CreaEximnova. La mujer extremeña ante el año europeo de la creatividad y de la innovación
ASOC. PENSIONISTAS DE MONTE RRUBIO	Monterrubio de la Serena	Palabra, juegos, memoria ... ,vida. Recuerdo del Monterrubio de antaño
ASOC. CULTURAL DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS	Casas de Don Pedro	Promoción cultural y fomento a la cultura
ASOC. FESTERA MIRANETE	Nogales	Placine de verano
ASOC. DE BANDAS DE CORNETAS Y TAMBORES DE CASTAÑAR DE IBOR	Castañar de Ibor	1ª Convivencia de bandas de cornetas y tambores de Castañar de Ibor



ANEXO V: NO COMPLETAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	TIT-PROYECTO
FUNDACIÓN ANAS	Mérida	Jornadas: valores culturales del pueblo extremeño desde la perspectiva de género
ASOC. DE ARTESANAS DEL BOLILLO DE HINOJOSA DEL VALLE	Hinojosa del Valle	Actividad de interés cultural: bolillo almoriche
ASOC. PEÑA TAURINA DE BROZAS	Brozas	La tauromaquia a través del arte
ASOC. DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TEATRAL	Cáceres	Teatro Forum
ASOC. COFRADÍA SAN ANTONIO ABAD	Navalvillar de Pela	El tamborilero
ASOC. CULTURAL, ARTÍSTICA Y DE OCIO (CARO SERENA)	Monterrubio de la Serena	La Serena se viste de ballet
ASOC. CULTURAL "LA LLANÁ"	Valdefuentes	Varias actividades
ASOC. CULTURAL ECUESTRE EL SALOR	Torrequemada	Centro de formación, información y entrenamiento ecuestre
ASOC. LOS TEJARES DE CRISTINA	Cristina	Proyecto Asoc. Cultural "Los Tejares de Cristina"
BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES COFRADÍA N.TRO. PADRE JESÚS NAZARENO	Jerez de los Caballeros	Concentración de bandas de cornetas y tambores de Semana Santa en Jerez de los Caballeros
CODEX. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE EXTREMADURA	Cáceres	En clave de danza
FUND. AVANCE Y PROGRESO	Cáceres	Dinamización cultural y animación lectura
EXTREBEO	Cáceres	Barahunda, revista extremeña de comic
ASOC. CULTURAL GRUPO DE TEATRO TRASANTIÉ	Valencia de Alcántara	Promoción del Teatro Amateur en la Sierra de San Pedro
FEDERACIÓN DE MUJERES LA SERENA. (FEMESUR)	Castuera	Taller de juegos populares extremeños
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CULTURALES DE MUJERES DE LA VEGA	Villar de Rena	Curso de cocina popular de Extremadura
ASOC. DE MUJERES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL Y DEL TIEMPO LIBRE EN EXTRE	Don Benito	Gnulinex para adultos
ASOC. DE ARTISTAS EXTREMEÑOS	Aldeacentenera	Circuito de arte: Mérida, Cáceres, Aldeacentenera
ASOC. CULTURAL ECUESTRE "LA BORRASCA"	Ceclavín	Curso de Herraaje
ASOC. TUNA UNIVERSITARIA DE PLASENCIA	Plasencia	I Certamen de Tunas universitarias y de distrito "Ciudad de Plasencia"
ASOC. CULTURAL DE HORNACHOS	Hornachos	Programa de actividades Asociación Cultural de Hornachos
ASOC. CULTURAL "PALIQUE TEATRO"	Hornachos	Primer Festival contra el cambio climático "Porque la salud del planeta es la tuya"
ASOC. CABALLEROS TEMPLARIOS M.C.	Almendralejo	Actividades de la Asoc. Caballeros Templarios, M.C.
ASOC. CULTURAL ECUESTRE "ACEHÚCHEÑA"	Acehúche	Cultura equina
ASOC. SEMINARIO DE INVESTIGACIONES DE LECTURA	Badajoz	Imaginarios: I Foro internacional
ASOC. CULTURAL EXTREMEÑA	Navalmoral de la Mata	Banco de actividades
ASOC. CULTURAL EXTREMEÑA	Navalmoral de la Mata	Concurso relatos breves Igualdad de género
ASOC. CULTURAL EXTREMEÑA	Navalmoral de la Mata	Intercambio Convivencia Asociaciones Culturales



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a proyectos financiados por el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (2009061645)

El Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de octubre de 1990, establece el procedimiento general al que ha de someterse toda concesión de subvenciones sin perjuicio de las especialidades propias de cada caso, establece la necesaria definición del concepto de subvención y consagra los indispensables mecanismos de justificación.

De acuerdo con lo anterior, el Decreto mencionado dispone en su artículo 8 bis, incorporado por el Decreto 147/1994, de 27 de diciembre, que, cuando el perceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, las subvenciones se documentarán en el correspondiente convenio.

En aplicación del citado artículo, el Servicio Extremeño de Salud ha suscrito para el año 2009 convenios de colaboración con varios Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tienen por objeto desarrollar el proyecto de "Ciudades Saludables y Sostenibles".

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone la publicación en el diario oficial correspondiente de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el que la publicación de la subvención concedida corresponde al órgano administrativo concedente,

RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones que se detallan en el Anexo, concedidas por el Servicio Extremeño de Salud en aplicación de lo previsto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, por superar su cuantía los 3.000 euros, con indicación de los beneficiarios, programa y crédito presupuestario de imputación, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 26 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**A N E X O**

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FINALIDAD	CUANTÍA
Ayuntamiento de Almendralejo	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	28.300 €
Ayuntamiento de Plasencia	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	28.300 €
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	28.300 €
Mancomunidad "Comarca de Olivenza"	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	28.300 €
Mancomunidad Integral de Servicios "Lácara Sur"	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	28.300 €
Mancomunidad de Municipios "La Serena"	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	28.300 €
Mancomunidad de las "Vegas Altas"	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	28.300 €
Ayuntamiento de Miajadas	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	27.300€
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	27.300€
Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez"	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	27.300€
Mancomunidad Integral de las "Villuercas-Ibores- La Jara"	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	27.300€
Mancomunidad "Sierra de San Pedro"	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	27.300€
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	26.300€
Ayuntamiento de Ceclavín	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	26.300€
Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	26.300€
Ayuntamiento de Herrera del Duque	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0 007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	26.300€
Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	26.300€
Ayuntamiento de Medina de las Torres	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	26.300€
Ayuntamiento de Talayuela	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	26.300€
Mancomunidad de Servicios "Emiliano Álvarez Carballo"	2008.3901.412E.469.00 Proyecto 2008.3901.0007 Fondo CA 001	Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles	26.300€

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º C-122/2008, en materia de consumo. (2009082258)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Automoción Maltravieso, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Mar Caspio, 26. 10005 Cáceres.

Expediente n.º: C-122/2008.

Normativa infringida:

- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 3.1.5, 5.1 y 14.

Tipificación de la infracción:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE núm. 287, de 30 de noviembre de 2007), artículo 49, 1 d) y h) en relación con lo dispuesto en los artículos 8, 19, 21, 114, 118, 119, 120, 123 y 127.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 29.5, 29.6 y 32.1, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 3, 10.1 f), 11, 12 y 25.

Propuesta de sanción: Mil doscientos euros (1.200 euros), correspondientes a setecientos cincuenta euros (750 euros) por falta de colaboración con la inspección, y cuatrocientos cincuenta euros (450 euros) por incumplimiento en materia de garantías.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 19 de mayo de 2009. La Inspectora Provincial de Consumo, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.



ANUNCIO de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador n.º 458/06, en materia de consumo. (2009082202)

No habiendo sido posible notificar en el domicilio del interesado la resolución del recurso de alzada recaída en el expediente sancionador n.º 458/2006, interpuesto por D. Francisco J. Torres Muñoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para que sea expuesta en el tablón de edictos.

La parte dispositiva de la citada Resolución es del tenor literal siguiente:

“Resuelve estimar el presente recurso de alzada y, en consecuencia anular y dejar sin efecto la Resolución sancionadora de fecha 21 de mayo de 2007, por la que se impone la sanción de multa de 100 €.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a elección del interesado, donde radique la sede del órgano autor del acto impugnado o aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, conforme a lo previsto en los artículos 8.2.b), 4, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Instituto de Consumo de Extremadura, Unidad Periférica de Badajoz, sito en Ronda del Pilar, n.º 5, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Badajoz, a 25 de mayo de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 98/08-C, en materia de consumo. (2009082203)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.



Denunciado: D. Marcial Sospedra Gutiérrez.

Último domicilio conocido: C/ La Haya, n.º 1, de Almendralejo.

Expediente n.º: 98/08-C.

Tipificación de la infracción:

- Infracción prevista en el artículo 49.1 apartado K del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3, apartado 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 31 apartado 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5, apartados 1 y 2.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 25 de mayo de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 54/09-C, en materia de consumo. (2009082204)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Orellana la Vieja para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Francisco Sánchez-Merino Vicioso.

Último domicilio conocido: Avda. del Pantano, n.º 35, de Orellana la Vieja.

Expediente n.º: 54/2009-C.



Tipificación de la infracción:

- Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de una presunta infracción prevista en Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07): Artículo 49.1 K en relación con el artículo 3.3.6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y con el artículo 31.5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes: Art. 15.
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 3.

Posible sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 25 de mayo de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la "Realización de auditorías sobre entidades incluidas en el sector público autonómico en ejecución del Plan de Auditorías para el año 2009". Expte.: SE-31/09. (2009061670)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.



c) Número de expediente: SE-31/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para la realización de auditorías sobre entidades incluidas en el sector público autonómico en ejecución del Plan de Auditorías para el año 2009.
- b) División por lotes y número: Sí. 2 lotes.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliegos.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 1. Planificación y organización del proyecto: Se valorará de 0 a 45 puntos.
 - 2. Oferta económica: Se valorará de 0 a 40 puntos.
 - 3. Mejoras ofrecidas por la empresa licitadora en relación con el equipo de trabajo: Se valorará de 0 a 10 puntos.
 - 4. Reducción del plazo de ejecución: Se valorará de 0 a 5 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe excluido IVA: 78.000,00 euros.

Importe del IVA 16%: 12.480,00 euros.

Importe incluido IVA: 90.480,00 euros.

Lote n.º 1: Organismos autónomos, consorcios y fundaciones públicas: 37.700,00 euros (IVA incluido).

Lote n.º 2: Sociedades mercantiles públicas: 52.780,00 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 005228.
- e) Telefax: 924 005311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - 1.ª Entidad: Consejería Administración Pública y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha:

Documentación general: Transcurridos tres días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado y en el Perfil del Contratante a través de la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net> concediéndose en su caso, un plazo para la subsanación de los errores declarados como tales.

Oferta económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.

- e) Hora: Se comunicará previamente.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos C.A.

14.- EN SU CASO PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 2 de junio de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Mejora de saneamiento en Deleitosa". (2009061652)

Advertido error en la publicación de la Resolución de 14 de mayo de 2009, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Mejora de saneamiento en Deleitosa", publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 102, de 29 de mayo de 2009 se procede a su oportuna rectificación:

En la página 15613, párrafos 1.º y 2.º.

Donde dice:

"Mejora de saneamiento en Deleitosa".

Debe decir:

"Acondicionamiento de la ctra. EX-386. Tramo N-V al Cruce de Retamosa".

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2009 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA1872/03. (2009082189)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes



dictada en el expediente sancionador n.º BA1872/03, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: V. Menchen la Pez, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Azucena, n.º 8, 28903 Getafe (Madrid).

Tipificación:

1. BA1872/03: Infracción leve (artículo 142.b, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 100 euros (cien euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 14 de mayo de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 19 de mayo de 2009 por el que se notifican las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones del Director General de Transportes, recaídas en los procedimientos sancionadores n.ºs BA1934/04, BA1936/04, BA1939/04, BA1940/04 y BA1973/04. (2009082190)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Transportes dictadas en los expedientes sancionadores n.ºs BA1934/04, BA1936/04, BA1939/04, BA1940/04 y BA1973/04 se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Transide, S.A.

Último domicilio conocido: Ctra. La Fuente, s/n., 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).



Tipificación:

1. BA1934/04: Infracción grave (artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).
Sanción: 1.001 euros (mil un euros).
2. BA1936/04: Infracción grave (artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).
Sanción: 1.001 euros (mil un euros).
3. BA1939/04: Infracción grave (artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).
Sanción: 1.001 euros (mil un euros).
4. BA1940/04: Infracción grave (artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).
Sanción: 1.001 euros (mil un euros).
5. BA1973/04: Infracción grave (artículo 141.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).
Sanción: 1.001 euros (mil un euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 19 de mayo de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de mayo de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de explotación avícola de engorde de pollos, promovida por "Granjas Extremadura, S.L.", en el término municipal de Talayuela. (2009082238)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de



Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación de explotación avícola de pollos de carne en la entidad local menor de Pueblonuevo de Miramontes perteneciente al término municipal de Talayuela (Cáceres), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en estos procedimientos.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en la categoría 9.3.a del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves en explotaciones avícolas de corral que dispongan de más de 40.000 emplazamientos si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves, siendo los 85.000 pollos de engorde la equivalencia correspondiente tal y como establece el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002".
- Categoría TRLEIA: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del TRLEIA, concretamente en el grupo 1.e) del Anexo I relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva, que superen las 55.000 plazas para pollos", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de producción con sistema de cría convencional con capacidad para realizar 6 ciclos de 126.000 pollos cada uno. Se construirán 4 naves con una superficie útil total de 8.344 m², así como estercolero, fosa estanca e impermeable, oficinas y almacenes.



- Ubicación: La explotación avícola objeto del proyecto se ubica en el paraje conocido como "Los Veratos" en la localidad de Pueblonuevo de Miramontes perteneciente al término municipal de Talayuela, concretamente en la parcela 96 del polígono 14.
- Instalaciones:
 - 4 naves de producción de 2.086 m² de superficie cada una para el albergue de las aves.
 - Fosa estanca e impermeable para las aguas de limpieza de las naves.
 - Estercolero de 100 m³.
 - Oficinas y almacenes de materia prima.
 - Sistemas de ventilación/refrigeración compuestos por ventiladores de gran caudal y paneles de refrigeración.
 - Sistema de calefacción a base de gas propano mediante generadores de aire caliente.
 - Silos de pienso y depósitos de agua.
 - Vestuarios con aseos.
 - Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen modificación sustancial de la AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 22 de mayo de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para tener derecho a la subvención percibida, se deja sin efecto la resolución de concesión y se impone la obligación de reintegrar las cantidades percibidas. Expte.: FG-05-0005-1. (2009082241)

Habiéndose intentado, sin resultado la notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente FG-05-0005-1 "Todo Servicios de Perecederos, S.L.", sobre declaración de pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

Resuelvo: Declarar el incumplimiento por parte de la empresa "Todo Servicios de Perecederos, S.L.", de las condiciones establecidas para tener derecho a la subvención percibida, más los intereses correspondientes, y dejar sin efecto la resolución de concesión e imponer la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o impugnada directamente a través de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Agroindustriales de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en Avda. de Portugal, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de mayo de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

• • •

ANUNCIO de 21 de mayo de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de "Acondicionamiento del camino de Cabeza la Vaca, en el término municipal de Segura de León". Expte.: 0953012FR023. (2009082175)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0953012FR023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de Cabeza la Vaca, en el término municipal de Segura de León.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 152.571,02 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER Eje 1 Medida 1.2.5 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de mayo de 2009.
- b) Contratista: Excavaciones Ortiga, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 129.618,69 euros (IVA incluido).

Mérida, a 21 de mayo de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 5 de junio de 2009 por el que se da publicidad a la enajenación de ganado vacuno y equino. (2009082267)

1.- OBJETO:

El presente Anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado vacuno y equino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2.- DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 10,00 horas del día 23 de junio de 2009, en el Centro de Formación del Medio Rural de Navalmoral de la Mata (ctra. de Jarandilla, km 7).



Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4 de este Anuncio.

3.- MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Resolución de 9 de febrero de 2006, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

4.- REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

- a. Estar en posesión del documento oficial de identidad en caso de personas físicas, en los casos de representación estar en posesión del Documento Nacional de Identidad y documento original o copia compulsada por la que se acredite la misma.
- b. La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, debiéndose acreditar mediante el correspondiente libro de registro actualizado, requisito éste indispensable para participar en la enajenación.
- c. Para licitar por ganado vacuno, se deberá acreditar en dicho acto, que las explotaciones destinatarias han realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses con resultado negativo
- d. Para concurrir por ganado equino las explotaciones deberán acreditar estar dadas de alta en el Registro de Explotaciones Agrarias o mediante el libro de registro equino
- e. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán estar dados de alta en el subsistema de alta de terceros.

5.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este Anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.



Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6.- PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

- a. Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este Anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo 50 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (código 12401.3), por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.
- b. Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por el veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente por el adjudicatario, cuyo periodo de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.
- c. Durante el transporte, estos animales no podrán estar en contacto con otros animales que no procedan de la misma explotación de salida.
- d. Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7.- IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

8.- EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución serán por cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

9.- ABONO DEL ANUNCIO EN EL DOE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacer por los adjudicatarios el importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho Anuncio.

Mérida, a 5 de junio de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

**A N E X O I**

SUBASTA DE GANADO VACUNO Y EQUINO

Nº DEL LOTE	PRODUCTO	Nº DE LOTES	CANTIDAD/ LOTE	PESO MEDIO/ EDAD	VALORACIÓN MÍNIMA/ LOTE	GARANTÍA PROVISIONAL/ LOTE	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO RETIRADA
1	Vacas Retintas	3	5	14 años	2000 €	400 €	C. F. Medio Rural Navalmoral	3 días
2	Vacas Retintas	3	5	14 años	2000 €	400 €	C. F. Medio Rural Navalmoral	3 días
3	Vacas Retintas	3	5	14 años	2000 €	400 €	C. F. Medio Rural Navalmoral	3 días
4	Ternerías Retintas	1	5	6-8 meses	2000 €	400 €	C. F. Medio Rural Navalmoral	3 días
5	Ternerías Retintas	2	4	6-8 meses	1600 €	320 €	C. F. Medio Rural Navalmoral	3 días
6	Ternerías Retintas	2	4	6-8 meses	1600 €	320 €	C. F. Medio Rural Navalmoral	3 días
7	Ternero Retinto	1	5	6-8 meses	1375 €	275 €	C. F. Medio Rural Navalmoral	3 días
8	Ternero Retinto	3	4	6-8 meses	1100 €	220 €	C. F. Medio Rural Navalmoral	3 días
9	Ternero Retinto	3	4	6-8 meses	1100 €	220 €	C. F. Medio Rural Navalmoral	3 días
10	Ternero Retinto	3	4	6-8 meses	1100 €	220 €	C. F. Medio Rural Navalmoral	3 días
11	Burra Hembra Blanca Andaluza	2	1	5 años	250€	50 €	C. F. Medio Rural Navalmoral	3 días
12	Burra Hembra Blanca Andaluza	2	1	30 meses	250€	50 €	C. F. Medio Rural Navalmoral	3 días

Nota: El número de lotes podrá variar hasta el día de la subasta.

SERVICIO DE CALIDAD AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA.

Avda. Portugal, s/n.

06800 Mérida.

Tlfnos.: 924 002370/924 002170.

Fax.: 924 002171.

CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL.

Ctra. de Jarandilla, km 7.

10300 Navalmoral de la Mata.

Tlfno.: 927 016000.

Fax.: 927 016028.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reforma integral en el IES Muñoz Torrero de Cabeza del Buey". Expte.: OBR0801121. (2009061629)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0801121.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reforma integral en el IES Muñoz Torrero de Cabeza del Buey.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 641, de 8 de enero de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

350.000 euros (IVA incluido). Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 09/05/2009.
- b) Contratista: Andrés Oliva, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 297.321,86 euros (IVA incluido).
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

Mérida, a 27 de mayo de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Adquisición de mobiliario, enseres y lencería con destino a la Residencia de Deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres". Expte.: 0921021CA139. (2009061661)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921021CA139.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario, enseres y lencería con destino a la Residencia de Deportistas de la Ciudad Deportiva de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Un (1) mes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 161.206,90 euros.
Importe de IVA: 25.793,10 euros.
Importe total: 187.000,00 euros.
Anualidades: 2009: 187.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003818.
- e) Telefax: 924 003862.



- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del décimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Si el plazo de subsanación finalizase coincidiendo con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.
- f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>



10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de mayo de 2009. El Secretario General (P.R. de 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento y accesorios necesarios para la cocina y comedor de la Ciudad Deportiva de Cáceres". Expte.: 0921021CA146. (2009061660)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921021CA146.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento y accesorios necesarios para la cocina y comedor de la Ciudad Deportiva de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Un (1) mes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 105.450,00 euros.



Importe de IVA: 16.872,00 euros.

Importe total: 122.322,00 euros.

Anualidades: 2009. 122.322,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 003818.

e) Telefax: 924 003862.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 2) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.



- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Si el plazo de subsanación finalizase coincidiendo con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.
- f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 28 de mayo de 2009. El Secretario General (P.R. de 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Limpieza, desinfección y mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis en los centros dependientes del Área de Salud". Expte.: CSE/07/01/09/PA. (2009061648)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/01/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza, desinfección y mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis en los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 18, de fecha 28 de enero de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Servicio con más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.240,00 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha de adjudicación: 28 de mayo de 2009.
- b) Contratistas: Exman, Explotación y Mantenimiento, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 81.986,63 €.

Plasencia, a 29 de mayo de 2009. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR MANUEL BRAVO CAÑADAS.

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/020-2009. (2009082244)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.



Denunciado: D. Antonio Navarro Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, s/n. 10332 Valdelacasa de Tajo.

Expediente n.º: S/020-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), artículo 1.2 (objeto) y artículo 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), artículos: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), artículos 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Cincuenta euros (50 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 25 de mayo de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/021-2009. (2009082245)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Antonio Navarro Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, s/n. 10332 Valdelacasa de Tajo.

Expediente n.º: S/021-2009.

Normativa infringida:

- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en sus artículos 12 y 14.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en sus artículos 2.1.1. y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.ª.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Sesenta euros (60 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 25 de mayo de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/102-2008. (2009082246)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Ángel Pérez Pérez.

Último domicilio conocido: C/ Paseo de Colón, n.º 86 piso 1. 07450 Can Pícafort-Santa Margalida (Islas Baleares).

Expediente n.º: S/102-2008.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la Higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), apartados 2, 3 y 6 del Capítulo IV del Anexo II al citado Reglamento.
- Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2006), disposición adicional primera y disposición transitoria única.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano resolutorio: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 25 de mayo de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador n.º 177/2008, en materia de salud pública. (2009082250)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José A. Saa Rodríguez (Cafetería La Nave).

Último domicilio conocido: C/ Real, s/n. 06249 Calzadilla de los Barros.

Expediente n.º: 177/08.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves") y en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, art. 5, y Anexo II (Capítulo I en sus puntos 1 y 4; Capítulo II; Capítulo VI punto 2; Capítulo IX en sus puntos 2, 3 y 4; y Capítulo XII).
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 3 puntos 4 y 5; art. 10; art. 12; y disposición final tercera.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 119, de 15 de octubre de 2002): Art. 4, art. 5.1 b) y f), art. 10 y art. 22.

Sanción: 1.200 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 25 de mayo de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



ANUNCIO de 25 de mayo de 2009 sobre notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 19/2009, en materia de salud pública. (2009082251)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Torrequemada, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José A. Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Portillo, s/n. 10183 Torrequemada (Cáceres).

Expediente n.º: 19/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). ("Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública"), en concordancia con el art. 35 A) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II (Capítulo XII).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 119, de 15 de octubre de 2002), modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5.1 b), art. 10 y art. 22.

Sanción: 50 euros.

Plazo para presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Badajoz, del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 25 de mayo de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EC-08-0338-G. (2009082212)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión, al interesado Viajes de Pedro, S.L., relativa al expediente EC-08-0338-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la entidad “Viajes de Pedro, S.L.” con NIF/CIF G06534077, una subvención por importe de 8.000 euros, por la contratación indefinida de 1 trabajador, que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo de tres años establecido en el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada deberá ser, al menos, igual a la del contrato al que sustituye, y que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, salvo la bonificación



establecida en el artículo 6.3, en el supuesto de que la sustitución se produzca después de la resolución de concesión.

Si una vez emitida la resolución de concesión, el trabajador cuyo contrato es objeto de subvención causa baja, podrá ser sustituido por dos contrataciones, siempre que las jornadas de las mismas sean, al menos del 50% y cumplan con el resto de requisitos y condiciones establecidos en la norma para ser una contratación objeto de subvención, debiendo remitir para ambas contrataciones lo establecido en el apartado 3.d) de este artículo.

El plazo para realizar la sustitución será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido.

La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo, dos meses antes de que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita la subvención.

La baja deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en un plazo de 15 días, desde la fecha de la baja en la Seguridad Social, aportando en el plazo de un mes, desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto, la documentación especificada en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 9.6 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto regulador de la ayuda.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el



día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EC-08-0572-G. (2009082213)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión, a la interesada Estrella Martínez Moreno, relativa al expediente EC-08-0572-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Concedera la entidad “Estrella Martínez Moreno” con NIF/CIF 34774991A, una subvención por importe de 10.000 euros, por la contratación indefinida de 1 trabajador, que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.



Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondientes a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo de tres años establecido en el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada deberá ser, al menos, igual a la del contrato al que sustituye, y que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, salvo la bonificación establecida en el artículo 6.3, en el supuesto de que la sustitución se produzca después de la resolución de concesión.

Si una vez emitida la resolución de concesión, el trabajador cuyo contrato es objeto de subvención causa baja, podrá ser sustituido por dos contrataciones, siempre que las jornadas de las mismas sean, al menos del 50% y cumplan con el resto de requisitos y condiciones establecidos en la norma para ser una contratación objeto de subvención, debiendo remitir para ambas contrataciones lo establecido en el apartado 3.d) de este artículo.

El plazo para realizar la sustitución será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido.

La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo, dos meses antes de que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita la subvención.

La baja deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en un plazo de 15 días, desde la fecha de la baja en la Seguridad Social, aportando en el plazo de un mes, desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto, la documentación especificada en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 9.6 del Decreto regulador de la ayuda.



5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. La beneficiaria deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto regulador de la ayuda.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de diciembre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE núm. 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EC-08-0628. (2009082214)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Juan Manuel Trejo Mulero, relativa al expediente EC-08-0628, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia.

Expediente: EC-08-0628.

CIF: 08809999X.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha 27/06/2008 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En relación con la antedicha solicitud, se le comunica que, de conformidad con la autorización prestada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	22/01/2009	Incorrecto
Seguridad Social	22/01/2009	Incorrecto
Junta de Extremadura	22/01/2009	Correcto

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, establece los requisitos a cumplir por las entidades solicitantes para ser beneficiarias de la ayuda. El apartado 3 de este artículo recoge que entre dichos requisitos se encuentra el “hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. Dicha situación deberá acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, pudiendo los interesados autorizar a la Administración



Autonómica para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de la solicitud, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE n.º 62, de 31 de mayo).

Segundo. Se evidencia en este caso la falta de cumplimiento por la entidad titular del expediente, del requisito de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado, a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 2 de marzo de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente al expediente EE-1168-07. (2009082215)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Pérez Mingorance, Luis Miguel, de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro, relativa al expediente EE-1168-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Visto el expediente EE-1168-07 seguido a instancias de Pérez Mingorance, Luis Miguel, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se han comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente, los siguientes:



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 24 de julio de 2007, se concedió a la empresa, Pérez Mingorance, Luis Miguel, con NIF 34773196W, una subvención de 6.000,00 euros, por la contratación indefinida del trabajador José Manuel García Pérez, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio), y por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo de 2006). En el punto 3.º, apartado 4.º de la parte dispositiva de la resolución, se obliga a la empresa beneficiaria a cubrir, en el plazo de dos meses, las vacantes que se produzcan por el cese de trabajadores fijos obligados a mantener. Asimismo, en el punto 1.º se dicta la obligación de mantener, durante un periodo mínimo de tres años, una plantilla de dos trabajadores. Dichas obligaciones vienen recogidas en el artículo 7 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Desde la fecha de resolución se han producido varias sustituciones, siendo el último trabajador, D. Miguel A. Rubio Rodríguez, quien causa baja con fecha 19/08/2008, según comunica el propio beneficiario de la ayuda, mediante escrito registrado con fecha 28/08/2008.

Tercero. Posteriormente, con fecha 29/09/2008, remiten nuevo escrito en el que comunican que debido a la crisis que atraviesa el sector no pueden cumplir con la exigencia del mantenimiento de plantilla. Dicha situación supone un incumplimiento tanto de la obligación de mantener, durante un periodo de tres años, una plantilla de dos trabajadores indefinidos, como de la obligación de proceder a la sustitución de los trabajadores subvencionados que causen baja en el plazo legal establecido de 2 meses. Dichas obligaciones vienen recogidas tanto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, como en la misma resolución de concesión, tal y como se señala en el punto primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Igualdad y Empleo es competente para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, de acuerdo con la asignación de competencias efectuada mediante Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio.

Segundo. El artículo 7.1 del Decreto 18/2004, establece que "Los beneficiarios estarán obligados a mantener, durante un periodo mínimo de tres años..., el número de trabajadores fijos existentes el día inmediato anterior a dicha fecha, más los trabajadores objeto de subvención". En el mismo sentido se expresa el punto primero de la parte dispositiva de la resolución de fecha 24 de julio de 2007, quien cuantifica esa obligación en 2 trabajadores fijos.

Tercero. El artículo 7.3 del Decreto 18/2004, establece que "Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos en el transcurso de dicho periodo (tres años), la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante en el plazo de dos meses, mediante un contrato indefinido y de, al menos, igual jornada al del contrato extinguido". Dicha obligación es recogida igualmente en la resolución de concesión.

Cuarto. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado



Decreto, dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación total de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio, en su caso, de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Se le requiere igualmente, al objeto de poder aplicar, si procediera, la modulación en el reintegro, para que aporte el Informe detallado de vida laboral, de permanencias y cambios, de la empresa, desde la fecha de la contratación subvencionada hasta el momento actual. La ausencia de este documento implica el reintegro total de lo abonado.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 20 de enero de 2009. El Director Gerente del SEXPE, Fdo.: Rafael Pacheco Rubio".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente al expediente EE-1169-07. (2009082216)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Pérez Mingorance, Luis Miguel, de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro, relativa al expediente EE-1169-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Visto el expediente EE-1169-07 seguido a instancias de Pérez Mingorance, Luis Miguel, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se han comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente, los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 24 de julio de 2007, se concedió a la empresa Pérez Mingorance, Luis Miguel con NIF 34773196W, una subvención de 10.000,00 euros, por la contratación indefinida de la trabajadora Raquel Roncero Romero, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio), y por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo de 2006). En el punto 1.º de la parte dispositiva de la resolución se dicta la obligación de mantener, durante un periodo mínimo de tres años, una plantilla de dos trabajadores. Dicha obligación aparece igualmente recogida en el artículo 7 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Con fecha 29/09/2008 remiten escrito en el que comunican que debido a la crisis económica que atraviesa el sector, se ven obligados a no poder cumplir con los requisitos del mantenimiento de la plantilla exigida. Dicha situación supone un incumplimiento tanto de la obligación de mantener, durante un periodo de tres años, una plantilla de un trabajador indefinido. Dicha obligación viene recogida tanto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, como en la misma resolución de concesión, tal y como se señala en el punto primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Igualdad y Empleo es competente para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, de acuerdo con la asignación de competencias efectuada mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio.

Segundo. El artículo 7.1 del Decreto 18/2004 establece que “Los beneficiarios estarán obligados a mantener, durante un periodo mínimo de tres años..., el número de trabajadores fijos existentes el día inmediato anterior a dicha fecha, más los trabajadores objeto de subvención.” En el mismo sentido se expresa el punto primero de la parte dispositiva de la resolución de fecha 24 de julio de 2007, quien cuantifica esa obligación en 2 trabajadores fijos.

Tercero. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado Decreto dará lugar a la revocación de la ayuda, y en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación total de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio, en su caso, de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Se le requiere igualmente, al objeto de poder aplicar, si procediera, la modulación en el reintegro, para que aporte el Informe detallado de la vida laboral, de permanencias y cambios de la empresa, desde la fecha de la contratación subvencionada, hasta el momento actual. La ausencia de este documento implica el reintegro total de lo abonado.



Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 21 de enero de 2009. El Director Gerente del SEXPE, Fdo.: Rafael Pacheco Rubio".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0001-08. (2009082217)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada Consuelo Ramos Rey, de resolución de concesión, correspondiente al expediente EHF-0001-08, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

"RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a Consuelo Ramos Rey con DNI/NIE 08218319M, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Margarita Changobalín Maita con DNI/NIE X3237994P, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura, y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, y sus modificaciones posteriores (Decreto 210/2005, de 13 de septiembre; Decreto 175/2006, de 17 de octubre, y Decreto 167/2008, de 1 de agosto), por una cuantía de 800,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones:

- a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005 (modificado por el artículo único del Decreto 175/2006, de 17 de octubre), que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.



- b) La beneficiaria de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda.
- c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador contratado indefinido a jornada completa, en el plazo de 2 meses, las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.
- d) La beneficiaria deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el citado Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.
- f) La beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0162-08. (2009082218)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Emilio García-Cancho Murillo, de resolución de concesión, correspondiente al expediente EHF-0162-08, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a Emilio García-Cancho Murillo con DNI/NIE 08854483N, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Nerea López Fretes con DNI/NIE 08872812X, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura, y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, y sus modificaciones posteriores (Decreto 210/2005, de 13 de septiembre; Decreto 175/2006, de 17 de octubre, y Decreto 167/2008, de 1 de agosto), por una cuantía de 1.500,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones:

- a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005 (modificado por el artículo único del Decreto 175/2006, de 17 de octubre), que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
- b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda.
- c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador contratado indefinido a jornada completa, en el plazo de 2 meses, las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.
- d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el citado Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan



acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.

- f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, correspondiente al expediente CIM-001/07. (2009082219)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Juan Carlos Soler Rodríguez, de resolución de revocación y reintegro, referente al expediente CIM-001/07, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 16 de enero de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la resolución individual de fecha 30/03/2007, concedida a la empresa Juan Carlos Soler Rodríguez, por el incumplimiento derivado de la contratación de D. Anto-



nio Platero Ramajo, al haberse incumplido las obligaciones establecidas en dicha resolución de concesión.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad total de la subvención concedida por importe de 4.500 €, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma, y en su caso, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, y con la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 16 de enero de 2009. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007, DOE n.º 103, de 4 de septiembre), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0020-08. (2009082220)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Carlos Herminio Gómez Rico, de resolución de concesión, correspondiente al expediente EHF-0020-08, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a Carlos Herminio Gómez Rico con DNI/NIE 08823335Y, la subvención solicitada por la contratación de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de



Margarita Llera Romero, con DNI/NIE 8824327D, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura, y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, y sus modificaciones posteriores (Decreto 210/2005, de 13 de septiembre; Decreto 175/2006, de 17 de octubre, y Decreto 167/2008, de 1 de agosto), por una cuantía de 800,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones:

- a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005 (modificado por el artículo único del Decreto 175/2006, de 17 de octubre), que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordes y de vigente aplicación.
- b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda.
- c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador contratado indefinido a jornada completa, en el plazo de 2 meses, las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.
- d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el citado Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.
- f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el



mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0166-08. (2009082221)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Huanping Lin, de resolución de concesión, correspondiente al expediente EHF-0166-08, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a Huanping Lin con DNI/NIE X2544716L, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Xiaoxiao Li con DNI/NIE X9504786J, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura, y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, y sus modificaciones posteriores (Decreto 210/2005, de 13 de septiembre; Decreto 175/2006, de 17 de octubre, y Decreto 167/2008, de 1 de agosto), por una cuantía de 800,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones:

- a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005 (modificado por el artículo único del Decreto 175/2006, de 17 de octubre), que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.



- b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda.
- c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador contratado indefinido a jornada completa, en el plazo de 2 meses, las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.
- d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el citado Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.
- f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0273-08. (2009082222)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Jesús Díaz Abaira, de resolución de concesión, correspondiente al expediente EHF-0273-08, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a Jesús Díaz Abaira con DNI/NIE 33329729S, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Manuela Bautista Cuesta con DNI/NIE 08762667N, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura, y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, y sus modificaciones posteriores (Decreto 210/2005, de 13 de septiembre; Decreto 175/2006, de 17 de octubre, y Decreto 167/2008, de 1 de agosto), por una cuantía de 1.200,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones:

- a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005 (modificado por el artículo único del Decreto 175/2006, de 17 de octubre), que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
- b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda.
- c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador contratado indefinido a jornada completa, en el plazo de 2 meses, las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.
- d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el citado Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan



acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.

- f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0324-08. (2009082223)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado Felipe González Vaz-Romero, de resolución de concesión, correspondiente al expediente EHF-0324-08, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a Felipe González Vaz-Romero con DNI/NIE 08795711M, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Margarita Antonio Martín con DNI/NIE 08852943J, como empleado/a doméstico/a, al amparo



del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura, y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, y sus modificaciones posteriores (Decreto 210/2005, de 13 de septiembre; Decreto 175/2006, de 17 de octubre, y Decreto 167/2008, de 1 de agosto), por una cuantía de 800,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones:

- a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005 (modificado por el artículo único del Decreto 175/2006, de 17 de octubre), que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
- b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda.
- c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador contratado indefinido a jornada completa, en el plazo de 2 meses, las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.
- d) El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el citado Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.
- f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.



Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0372-08. (2009082224)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada María Jesús Amor Pereira, de resolución de concesión, correspondiente al expediente EHF-0372-08, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a María Jesús Amor Pereira con DNI/NIE 07451730Y, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Santa Teresa Sánchez Mendoza con DNI/NIE X9068778Q, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura, y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, y sus modificaciones posteriores (Decreto 210/2005, de 13 de septiembre; Decreto 175/2006, de 17 de octubre, y Decreto 167/2008, de 1 de agosto), por una cuantía de 1.200,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones:

- a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005 (modificado por el artículo único del Decreto 175/2006, de 17 de octubre), que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
- b) El beneficiario de la ayuda estará obligado a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda.



- c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador contratado indefinido a jornada completa, en el plazo de 2 meses, las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.
- d) La beneficiaria deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el citado Decreto, el beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.
- f) La beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0464-08. (2009082225)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada Inmaculada Martínez Mira, de resolución de concesión, correspondiente al expediente EHF-0464-08, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

"RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a Inmaculada Martínez Mira con DNI/NIE 33979842X, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Juana Rubiales Robles con DNI/NIE 08744052G, como empleado/a doméstico/a, al amparo del Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura, y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, y sus modificaciones posteriores (Decreto 210/2005, de 13 de septiembre; Decreto 175/2006, de 17 de octubre, y Decreto 167/2008, de 1 de agosto), por una cuantía de 1.500,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones:

- a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005 (modificado por el artículo único del Decreto 175/2006, de 17 de octubre), que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
- b) La beneficiaria de la ayuda estará obligada a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda.
- c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador contratado indefinido a jornada completa, en el plazo de 2 meses, las bajas y sustituciones de trabajadores deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.
- d) La beneficiaria deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el citado Decreto, la beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan



acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.

- f) La beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención para la contratación de empleado doméstico, correspondiente al expediente EHF-0617-08. (2009082226)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada Mercedes Rubio Vázquez, de resolución de concesión, correspondiente al expediente EHF-0617-08, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2008:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a Mercedes Rubio Vázquez con DNI/NIE 19286684B, la subvención solicitada por la contratación, de modo exclusivo y permanente y a jornada completa de Hibril Basilia Sosa García con DNI/NIE X8145452W, como empleado/a doméstico/a, al amparo del



Capítulo II del Programa que contempla el Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de la Junta de Extremadura, y regulado por el Decreto 136/2005, de 7 de junio, y sus modificaciones posteriores (Decreto 210/2005, de 13 de septiembre; Decreto 175/2006, de 17 de octubre, y Decreto 167/2008, de 1 de agosto), por una cuantía de 1.500,00 €.

Segundo. En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, el/la beneficiario/a queda sujeto/a a las siguientes obligaciones:

- a) Las establecidas, con carácter general, en el artículo 3 del Decreto 136/2005 (modificado por el artículo único del Decreto 175/2006, de 17 de octubre), que regula el plan integral de empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de la actividad-contratación de empleados de hogar, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.
- b) La beneficiaria de la ayuda estará obligada a continuar cotizando al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social durante los 12 meses siguientes a la solicitud de la ayuda.
- c) Cuando se produzca el cese del trabajador contratado durante el periodo expresado en el apartado anterior, deberá sustituirse por otro trabajador contratado indefinido a jornada completa, en el plazo de 2 meses, las bajas y sustituciones de trabajadores, deberán comunicarse a la Dirección General de Empleo, en los 15 días siguientes a la sustitución o a la finalización del plazo en el que debiera haberse producido, informando de los datos de los trabajadores cesado y sustituto, así como las fechas de efectividad.
- d) La beneficiaria deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado, para el mismo fin, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Con objeto de llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento de los programas recogidos en el citado Decreto, la beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes de la Consejería de Igualdad y Empleo, y atender los requerimientos de documentación que le sean practicados en el ejercicio de esas actuaciones de comprobación.
- f) El beneficiario está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General, de los órganos competentes de las instituciones comunitarias, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y del Tribunal de Cuentas.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.



Mérida, a 17 de diciembre de 2008. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (P.D. Resolución de 10 de agosto de 2007. DOE n.º 103, de 4 de septiembre de 2007), Fdo.: Rafael Pacheco Rubio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 6. (2009081779)

El Pleno del Ayuntamiento de Guareña, en su sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de marzo de 2009, adoptó entre otros, y por mayoría absoluta, aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 6 de la Normas Subsidiarias, tramitado en este Ayuntamiento a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Ejecución, adjudicataria del Programa de Ejecución para el desarrollo de la actuación urbanizadora.

Guareña, a 5 de mayo de 2009. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net